



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

PUBLICACIÓN EN SITIO WEB

RESOLUCIÓN A.G. N° 1284/24

Expediente N° 17-13450/23

LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN COMUNICA QUE SE MODIFICA LA FECHA DE APERTURA DE LA **LICITACIÓN PRIVADA N° 347/24**, ENCUADRANDO DICHO PROCEDIMIENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 25 Y 26 AP. 1 a) Y 2 a) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA (Y SUS MODIFICATORIAS) Y LA RESOLUCIÓN A.G. N° 77/18 (Y SUS MODIFICATORIAS).

OBJETO: adquisición, instalación e implementación de una solución llave en mano de cámaras de vigilancia y monitoreo para el edificio sito en Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Provincia de Chubut, y su servicio de mantenimiento y soporte técnico por treinta y seis (36) meses, a partir del 1 de octubre de 2024 o del día inmediato hábil siguiente a la recepción definitiva de la instalación, configuración e implementación de la solución, si esta fuera posterior.

CONSULTA/DESCARGA DE PLIEGO: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): <https://srpcm.pjn.gov.ar>.

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link <https://srpcm.pjn.gov.ar/> o a los que en un futuro los reemplacen.

Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I -Instructivo-, de la citada Resolución: **Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o**

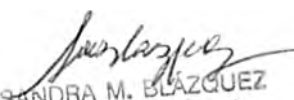
adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar.

Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO, CABA, DE LUNES A VIERNES DE 7:30 A 13:30 HS.

APERTURA, LUGAR Y NUEVA FECHA: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SARMIENTO 877, 1° SUBSUELO (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A., EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HS.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y VARIOS


SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

ANEXO I

La presente cotización se encuentra amparada en lo establecido por el Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución N° 254/15 y sus modificatorias y Resolución A.G. N° 77/18 y sus modificatorias.

Sres. _____

Calle _____

SANDRA M. BLAZQUEZ

FIRMA FUNCIONARIO AUTORIZADO
Subdirección de Contrataciones

Reng	Item	Descripción	Cant.	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1	1	Contratar la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado que cumpla en un todo con las especificaciones de la Norma EIA/TIA-568 B2-1 para Categoría 6 y EIA/TIA-569, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$
	2	Contratar la provisión de bocas según distribución en los planos de planta, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	25	\$	\$
	3	Contratar la provisión de montantes (ductos y cableado) con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$
	4	Contratar la provisión de tendido de una línea de energía eléctrica, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$
	5	Contratar la provisión un rack de al menos 10u, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$
	6	Contratar la provisión e instalación de Cámaras de vigilancia, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	24	\$	\$
	7	Contratar la provisión e instalación de un software de monitoreo, grabación y administración, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$

Reng	Item	Descripción	Cant.	C. Unitario \$ (Número y letras)	C. Total \$ (Número y letras)
1	8	Contratar la provisión e instalación de un equipo servidor y de almacenamiento masivo, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.			
	9	Contratar la provisión de una PC de Cliente de Monitoreo, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$
	10	Contratar la provisión de un Switch de 48 bocas PoE clase 2, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$
	11	Contratar la provisión una Unidad Ininterrumpible de energía UPS, con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones adjunto.	1	\$	\$
	12	Contratar el servicio de mantenimiento y soporte de la solución descrita en los ítems 1 a 11 con destino al edificio de la Av. San Martín 606 y Alejandro Conesa, Rawson, Pcia de Chubut, por un plazo de 36 meses, a partir del 1 de octubre de 2024 o del día inmediato hábil siguiente a la recepción definitiva de la instalación, configuración e implementación de la solución, si esta fuera posterior de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.	36 meses	\$	\$

Costo Total (N° y letras)	Son Pesos.....
	
Costo Global (N° y letras) *Bonificación por adjudicación íntegra	Son Pesos.....
	
	ORGANISMO SOLICITANTE: DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
	LA PLANILLA DE COTIZACIÓN FORMA PARTE DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

EXPEDIENTE N° 17-13450/23 PROCEDIMIENTO: ARTS. N° 25 Y 26, ap. 1 a) y 2 a) DEL REGLAMENTO DE CONTRATACIONES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL P.J.N. APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 254/15 Y SUS MODIFICATORIAS Y RESOLUCIÓN N° 77/18 Y MODIFICATORIAS DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL. LICITACIÓN PRIVADA N° 347/24	PRESENTACIÓN DE OFERTAS: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, HASTA EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS. LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES, SITA EN LA CALLE SARMIENTO N° 877, 1ER SUBSUELO, (SALA DE APERTURAS), C.A.B.A, EL DÍA 19 DE JUNIO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS. CONSULTA Y DESCARGA DE PLIEGOS: Sitio Web: Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura (SRPCM): https://srpcm.pjn.gov.ar. Toda consulta respecto al Pliego de Bases y Condiciones deberá efectuarse conforme a lo indicado en el Anexo a las Clausulas Particulares del respectivo Pliego INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES Se recuerda que a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución CM N° 362/2021, que establece la obligatoriedad de la inscripción en el registro de proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberán ingresar al siguiente link https://srpcm.pjn.gov.ar/ o a los que en un futuro los reemplacen. Asimismo, se recuerda lo dispuesto en el Art. N° 3° -PRE-INSCRIPCIÓN- in fine, del Anexo I –Instructivo-, de la citada Resolución: “Cuando el proveedor se encuentre pre-inscripto podrá adquirir pliego y presentar ofertas. No obstante, es requisito obligatorio haber finalizado el trámite de Inscripción para ser preadjudicado o adjudicado, como así también mantener la información y documentación actualizada en dicho registro. En cuyo caso, no será necesario volver a anexar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar. Para el caso de que la inscripción no haya sido finalizada por motivos que no le puedan ser endilgados al proveedor, no se lo podrá excluir de la posibilidad de ser preadjudicado o adjudicado”.
<u>OFERENTE</u> <u>DOMICILIO:</u> <u>TELEFONO:</u> <u>CUIT:</u> <u>CORREO ELECTRONICO:</u>	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

CLÁUSULAS PARTICULARES

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto la Adquisición, instalación e implementación de una solución llave en mano de cámaras de vigilancia y monitoreo para el edificio sito en calle Avenida San Martín 606 y Alejandro Conesa Rawson, Pcia. de Chubut; y su mantenimiento y soporte técnico por 36 meses.

ARTÍCULO 1º.- PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución será el que se detalla en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Los días y horarios serán, previamente, convenidos con quien ejerza la supervisión.

Dentro del término contractual, el contratista deberá contemplar, a los fines del cumplimiento en tiempo de sus obligaciones, las restricciones que pudieran generarse como consecuencia del funcionamiento de las dependencias judiciales y tareas propias de la administración de justicia.

El incumplimiento de estos plazos dará lugar a las penalidades que correspondieren, de acuerdo con lo previsto en el presente pliego y demás normativa aplicable.

ARTÍCULO 2º.- VISITA A LOS EDIFICIOS

Los oferentes podrán realizar un relevamiento de cada instalación a fin de verificar y evaluar convenientemente el estado actual de los trabajos que deben realizarse en forma previa, así como las condiciones de trabajo a las que deban adaptarse.

La empresa contratista no podrá alegar desconocimiento del estado de las instalaciones ni del lugar en el que deben desarrollar sus tareas.

En los casos en que sea obligatoria la visita a los edificios, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 3º.- CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Ante cualquier tipo de duda, error u omisión, el oferente podrá evacuar las consultas en forma escrita ante el organismo contratante, en el plazo y en la dirección señalada en el anexo a las presentes cláusulas particulares, mencionando el número de procedimiento de referencia.

USO OFICIAL

De corresponder, las consultas serán incluidas en una circular aclaratoria, que pasará a integrar el respectivo Pliego de Bases y Condiciones.

El Departamento de Informática y Varios notificará la circular al solicitante y a todas aquellas firmas que hayan retirado el pliego o hubiesen manifestado interés, a la UAPE y a las Cámaras empresariales que nucleen a proveedores que hubiesen sido invitadas con dos días de anticipación como mínimo a la fecha fijada para la apertura de las ofertas.

ARTÍCULO 4º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el presente procedimiento de selección, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

La oferta deberá cumplir con los requerimientos establecidos en las "Condiciones Generales de la Oferta y del Oferente", en las "Condiciones de la Oferta Económica", en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas, de acuerdo a lo establecido en el respectivo pliego.

La oferta es por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

ARTÍCULO 5º.- CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Las ofertas se ajustarán a lo siguiente:

1. ***Serán redactadas en idioma nacional. Deberán encontrarse foliadas en todas sus fojas de manera correlativa, en dos (2) copias. Los sobres de las propuestas se presentarán perfectamente cerrados e indicarán en su cubierta la contratación a que corresponden, el día y hora de la fecha de apertura de ofertas y el nombre o razón social del oferente.***
2. ***Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante legal autorizado. Las enmiendas y raspaduras en partes esenciales de las propuestas deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante legal autorizado.***
3. ***Las ofertas deberán contener:***
 - 3.1. En su caso, las constancias de la documentación requerida en las especificaciones técnicas, y en el anexo a las presentes cláusulas particulares.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Dirección General de Seguridad Informática



- 3.2. La constancia de constitución de la garantía de la oferta, en el caso en que fuese exigible.
- 3.3. La constancia de visita, en caso de que fuese obligatoria.
- 3.4. Declaración Jurada de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) según el Anexo A del presente Pliego.
- 3.5. Formulario de Pre-inscripción del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM) en caso que no estuvieren incorporados en el mentado sistema o su actualización si correspondiese.
4. A los efectos de la presente contratación se considerarán inelegibles las propuestas presentadas por los oferentes cuyos incumplimientos hayan dado lugar a las penalidades que se describen a continuación, en contratos celebrados con el Poder Judicial de la Nación en los tres (3) años inmediatos anteriores al presente llamado:
- 4.1. La aplicación de una (1) rescisión total del contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.2. La aplicación de dos (2) o más rescisiones parciales de contrato por culpa del contratista, aplicada con motivo de la ejecución del contrato.
- 4.3. La aplicación de dos (2) o más multas por el incumplimiento de las obligaciones durante la ejecución de los contratos.
- 4.4. La aplicación de dos (2) o más pérdidas de las garantías de mantenimiento de la oferta y/o del cumplimiento del contrato. La presente cláusula podrá ser obviada, por vía de excepción, cuando medien razones de conveniencia para el Poder Judicial de la Nación, debidamente fundadas.
5. El adjudicatario brindará la garantía de buen funcionamiento preferentemente con personal especializado de a(s) empresa(s) fabricante(s) de los productos ofrecidos, o den su defecto con su propio personal o por un tercero, el que deberá estar debidamente certificado por él(los) fabricante(s), debiendo adjuntar en la oferta la documentación que certifique dicha situación.

ARTÍCULO 6º.- CONDICIONES DE LA OFERTA ECONÓMICA

El oferente deberá completar la "Planilla de cotización" según corresponda, que forma parte del respectivo pliego. La cotización deberá

USO OFICIAL

presentarse de acuerdo con lo previsto en las especificaciones técnicas y completarse con cada uno de los datos solicitados, haciendo constar el precio unitario y total, cierto, en letras y números.

La moneda de cotización es en **PESOS**.

Después de haber cotizado por renglón, el oferente podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de ellos sobre la base de su adjudicación íntegra, o por grupo de renglones.

ARTÍCULO 7º.- MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las ofertas deberán ser mantenidas por el término de noventa (90) días corridos a contar desde la fecha de apertura de las propuestas.

El mantenimiento de la oferta se renovará automáticamente por igual plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 del Reglamento aprobado por la Resolución CM 254/15.

ARTÍCULO 8º.- GARANTÍAS

Los oferentes o los adjudicatarios deberán constituir las siguientes clases de garantías:

1. De mantenimiento de la oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto.
2. De cumplimiento del contrato: Los oferentes adjudicados, deberán presentar una garantía equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato.

Las garantías, si fuesen menores a PESOS NOVECIENTOS NOVENTA MIL (\$990.000) -o su equivalente a quince (15) módulos- podrán constituirse en PAGARÉ o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 127 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y deberán integrarse a entera satisfacción del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación.

3. Quedan exceptuados a la obligación en la presentación de garantías, aquéllos que se encuentren incluidos en el artículo 129 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15, a saber:
 - a) En las adquisiciones de publicaciones periódicas,
 - b) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal;
 - c) Cuando se cumpla la prestación contractual dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato. En estos casos, el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los elementos así rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin previamente



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



- integrar la garantía que corresponda. La excepción no procederá en caso de rechazo o cuando se trate de la prestación de un bien o servicio que según el pliego de bases y condiciones particulares se prevea la garantía del trabajo contratado;
- d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000) o su equivalente a CINCO (5) módulos.
 - e) En las contrataciones directas reguladas en el Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254 cuando se efectúen por el trámite simplificado;
 - f) En las contrataciones directas encuadradas en los artículos 30, 31, 32, 33, 34 y 35 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.
 - g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8° de la Ley n° 24.156 y sus modificaciones o un organismo provincial, municipal o del Gobierno de Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

Podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita y debidamente certificada por escribano público o en formato digital, firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento, impresa junto con la oferta.

Deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.

Sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones.

Deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.

Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ARTÍCULO 9°.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Previo a la evaluación económica de las ofertas, se analizará la información aportada por los oferentes a fin de determinar el cumplimiento de las especificaciones de cada renglón y las cláusulas del presente pliego con el propósito de considerar la admisibilidad de las ofertas.

Serán desestimadas aquellas ofertas que se encuentren comprendidas entre las causales detalladas en el artículo 103 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

USO OFICIAL

Cuando proceda, la Comisión de Preadjudicaciones o el Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones intimará al oferente para que en un plazo no mayor a cinco (5) días subsane los errores u omisiones (conforme Res. AG. N° 1243/2020). La no subsanación dentro del plazo establecido podrá acarrear la desestimación de la oferta.

De las empresas consideradas admisibles y convenientes, la dependencia confeccionará un cuadro comparativo de precios, se determinará el orden de mérito teniendo en cuenta el precio, la calidad y la idoneidad del oferente.

Para establecer el precio, de corresponder, se aplicará el criterio establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

Asimismo, se aplicará la Resolución General 4164 E/2017, de la AFIP, así como también las leyes de Compra a MIPYME y Compre Trabajo Argentino (arts. 112 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 y 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones, Anexo II de la Resolución CM N° 254/15) en los casos que corresponda.

El dictamen de preadjudicación se notificará en forma fehaciente a todos los oferentes mediante correo electrónico o notificación electrónica. Cuando no fuera posible notificar mediante dichos medios, podrá utilizarse cualquiera de los medios de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15 con la limitación establecida en el art. 5° del Anexo aprobado por Resolución AG N° 10/16. Los interesados podrán formular impugnaciones al dictamen dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación.

Los oferentes deberán constituir garantías en los casos de impugnaciones contra el Dictamen de Preadjudicación, en aquellos casos en que hubieren presentado más de dos (2) impugnaciones contra dictámenes de preadjudicación en un (1) año calendario. En esos supuestos el importe de la garantía será equivalente al uno por ciento (1%) de la oferta del impugnante. En ningún caso el depósito podrá ser inferior a la suma de pesos doscientos (\$200). Dicho depósito se efectuará en el Banco de Depósitos Judiciales a la orden del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación, en la cuenta N° 250000883 del Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) denominada "PJN-0500/320-DAF-C.Mag-Impug.Lic-Gtía".

ARTÍCULO 10°.- ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por renglón entero, por todos o por alguno de ellos, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas se permita una forma distinta.

La adjudicación será notificada a todos los oferentes dentro de los tres (3) días a contarse desde el dictado del acto respectivo por los medios



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Dirección General de Seguridad Informática



de notificación previstos en el artículo 68 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 11º.- SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN

La supervisión de la prestación estará a cargo de las personas que se indiquen en el anexo a las presentes cláusulas, quienes verificarán el cumplimiento por parte del contratista en un todo de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Los días y horarios durante los cuales podrán realizarse las tareas serán convenidos con la supervisión, no pudiendo el contratista comenzar tarea alguna o realizar la entrega sin la previa autorización de la misma.

En el caso de los servicios, el contratista deberá solicitar inspecciones a la supervisión en los períodos en que mejor se pueda observar la marcha de los trabajos y controlar la calidad de los materiales, siendo obligatorias las inspecciones en las oportunidades que se indican en el anexo a las presentes cláusulas.

Los gastos necesarios para la concreción de todas las pruebas serán por cuenta del contratista, quien también deberá facilitar todos los instrumentos necesarios para verificar su resultado.

Ante la presencia de cualquier elemento que resultare defectuoso éste será removido, reemplazado y ensayado por el contratista, sin cargo alguno.

En su caso, se efectuarán las inspecciones de los trabajos de acuerdo con la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 12º.- LUGAR DE ENTREGA

En el caso de suministro, la provisión se entregará en el lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

ARTÍCULO 13º.- RESPONSABILIDADES

El Poder Judicial de la Nación no se responsabiliza por el riesgo que puedan generar los servicios prestados por el contratista, ni por ninguna reclamación de terceros en virtud de éstos, siendo el contratista en todos los casos el único responsable.

El contratista de los trabajos es el único responsable por pérdidas, averías, roturas o sustracciones que, por cualquier circunstancia (imputables o no a su personal), se produzcan en las tareas contratadas en la zona de los trabajos, con los materiales acopiados y por la vigilancia que se requiera.

Asimismo, en el caso de la prestación de servicios será responsable:

USO OFICIAL

1. Por el cumplimiento de la Ley 24.557 y demás normativa vinculada.

Para el cumplimiento de la prestación y ejecución de las tareas deberá darse estricto cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, el/los Convenios Colectivos de Trabajo que resultan aplicables, la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587 y su Decreto Reglamentario de Higiene y Seguridad N° 911/96, así como a todas las normas reglamentarias vigentes vinculadas con la materia.

El cumplimiento de la normativa antes referida es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato, y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-.

A tal efecto, deberá contar en su plantel con un profesional con título habilitante en Higiene y Seguridad que inspeccionará, en forma mensual, las instalaciones y las condiciones de trabajo del personal de la contratista que allí se desempeñe. La contratista deberá presentar constancia actualizada de la matrícula habilitante de dicho profesional ante el Supervisor de los trabajos.

La contratista deberá además acreditar previo al inicio de las tareas los siguientes requerimientos:

- Contrato de afiliación a Aseguradora de riesgo de trabajo (ART), con certificación de firmas y personería de quienes suscriban la misma y la Contratista.
- Nómina de personal asegurado a la ART.
- Plan de Seguridad aprobado por la ART
- Constancia de inicio de obra ante la ART.
- Certificado de cumplimiento de aportes previsionales, correspondiente al Responsable de Seguridad e Higiene, pago de matrícula anual.

A los fines prescriptos por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557, la empresa contratista -y/o sus eventuales subcontratistas- deberán acreditar por medio fehaciente (vg.: certificación extendida por la compañía aseguradora o copia autenticada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado en la ejecución de las tareas y/o servicios contratados se encuentra amparado en el Contrato de Seguro Obligatorio celebrado con la "Aseguradora de Riesgos de Trabajo" de su elección. Complementariamente, la empresa contratista deberá comunicar a la "Supervisión", con carácter de "Declaración Jurada", la nómina del



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



personal empleado en el cumplimiento de la encomienda (con indicación del nombre y apellido y tipo y número de documento de identidad); declaración que deberá mantenerse actualizada teniendo en cuenta las altas y las bajas que pudieran producirse durante el transcurso de ejecución del contrato.

Para el caso de contratistas o subcontratistas que revistan en la categoría de autónomos, deberá otorgarse un seguro de accidentes personales que incluya, como mínimo, la muerte, incapacidad total permanente, incapacidad parcial permanente, riesgos in itinere y será por una suma mínima por persona asegurada, igual al monto indemnizatorio que la Ley de Riesgos de trabajo fija para muerte del trabajador. La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibido la notificación de la adjudicación, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Dejase expresamente establecido que su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas. Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público. Asimismo, el Contratista deberá acreditar el pago total de las coberturas con la presentación del recibo oficial otorgado por la respectiva Compañía de Seguros; en el supuesto que el Contratista -en su calidad de tomador del seguro- pacte con la compañía aseguradora un plan de pagos para la cancelación de las primas, corresponderá que acredite la realización de los respectivos pagos, con los recibos oficiales que otorgue el asegurador a medida que se produzcan los respectivos vencimientos.

2. Por daños a personal del Poder Judicial, terceros o bienes, como consecuencia de los trabajos derivados del cumplimiento del contrato.

Asimismo, será responsable de los daños que pudieran ocasionarse a bienes de propiedad del Poder Judicial de la Nación o a terceros. A estos efectos extremará los recaudos para prevenir siniestros capaces de producir lesiones a personas, tanto se trate de personal del Poder Judicial de la Nación, de terceras personas o a bienes muebles e inmuebles de aquel o de terceros.

3. Por el pago originado en el empleo de su personal:

Estarán a cargo del contratista todas las erogaciones originadas por el empleo de su personal, tales como jornales, aportes jubilatorios,

USO OFICIAL

licencias, indemnizaciones, beneficios sociales, riesgos del trabajo y otras expensas que surjan de las disposiciones legales, convenios colectivos o individuales vigentes o a convenirse en el futuro.

El cumplimiento de la normativa y los requisitos antes referidos es condición ineludible para el inicio de la ejecución de las tareas y/o servicios previstos en el objeto del contrato y su incumplimiento comprobado -en cualquier tramo del plazo contractual- podrá constituir causal de rescisión por culpa del contratista, en los términos previstos en el artículo 152 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15-, previa intimación fehaciente para que cese en su incumplimiento en el plazo de CINCO (5) días hábiles computados desde la notificación de la recepción.

Se deja expresamente establecido que el Poder Judicial de la Nación no tendrá ningún tipo o forma de relación de dependencia con el personal que el oferente contrate para la prestación del servicio objeto de la contratación.

De suscitarse huelgas, conflictos parciales, totales o cualquier otra situación con el personal de la empresa contratista, será obligación de ésta procurar una solución en un plazo no mayor de 48 horas a partir del momento en que la autoridad judicial labre un acta para documentar la situación dada.

ARTÍCULO 14°.- CONFIDENCIALIDAD

La empresa que resulte contratada en el marco del presente procedimiento, asumirá la obligación de mantener en reserva y no divulgar a terceros la información que, directa o indirectamente, llegue a su conocimiento, con motivo de las tareas prestadas en el marco del contrato, ya sea por el acceso a las instalaciones y/o a la documental existente en las diversas dependencias del organismo comitente (vinculada con la instalación intervenida). La firma contratista será la encargada de adoptar los recaudos necesarios para el estricto cumplimiento del deber de "confidencialidad" que refiere la presente cláusula.

Con una anticipación mínima de cuarenta y ocho horas (48 Hs.) de la fecha de efectiva iniciación de las prestaciones contempladas en la encomienda, el contratista deberá proporcionar a la supervisión un listado con los datos de identidad del personal que empleará en la ejecución de la encomienda, listado que deberá mantenerse actualizado durante toda la vigencia del contrato, informando oportunamente sobre las bajas y altas que se vayan produciendo.

El incumplimiento de las obligaciones y deberes que alude la presente cláusula, podrá ser causal de rescisión del contrato, por exclusiva culpa del contratista.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Dirección General de Seguridad Informática



En los casos en que sea obligatoria, estará especificado en el Anexo a las Cláusulas Particulares.

ARTÍCULO 15º.- RECEPCIÓN

A los fines de la recepción provisoria y definitiva será aplicable lo dispuesto en el presente artículo y en los artículos 137, 138 y 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15.

La recepción provisoria y definitiva se realizará conforme a los requisitos establecidos en el anexo a las presentes cláusulas y en las especificaciones técnicas.

La recepción provisoria y definitiva se otorgará mediante documento suscripto por quien ejerza la supervisión, indicando la fecha, firma y sello aclaratorio.

15.01 Recepción de Provisiones

Se procederá a otorgar la recepción, la que tendrá carácter provisional, de acuerdo con lo previsto en el anexo a las presentes cláusulas, quedando sujeta a la Recepción Definitiva.

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas, a partir de haberse otorgado la recepción provisoria de acuerdo a lo previsto en el artículo 139 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15 que forman parte del Pliego de Base y Condiciones que rige la presente contratación.

15.02 Recepción de Servicios

Teniendo en cuenta el tipo de prestación, en este caso no procederá el otorgamiento de recepciones provisorias, sino que directamente se otorgará la "recepción definitiva", en forma "mensual", la cual tendrá carácter de "parcial" hasta el cumplimiento del plazo de ejecución total del servicio, oportunidad en que operará el otorgamiento de la "recepción total definitiva" -que coincidirá con el último mes de prestación del servicio.

El plazo para el otorgamiento de las recepciones parciales definitivas se otorgará dentro del plazo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

USO OFICIAL

ARTÍCULO 16°.- FACTURACIÓN Y PAGO

Las facturas se presentarán de lunes a viernes, en el horario y lugar establecido en el anexo a las presentes cláusulas, debiendo adjuntarse a ellas la conformidad de la recepción definitiva.

En el caso de estipularse pagos parciales se efectuará de acuerdo con lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares.

El pago se hará una vez que éste haya sido prestado de conformidad, a los treinta (30) días de presentada la factura, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución C. M. N° 254/15. El término fijado se interrumpirá si existieran observaciones u omisiones en la documentación a presentar por parte del contratista.

ARTÍCULO 17°.- PENALIDADES

Sin perjuicio de lo establecido en el anexo a las presentes cláusulas particulares, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

ARTÍCULO 18°.- CONOCIMIENTO DE REGLAMENTACIONES

Por el solo hecho de presentarse a este procedimiento de contratación el contratista declara que conoce y dará estricto cumplimiento a las normativas nacionales, provinciales y municipales vigentes que regulen la materia, como asimismo los correspondientes a Servicios Públicos nacionales, provinciales o privados, se encuentren o no referidos en el pliego y a todo otro reglamento técnico que sea de aplicación.

ARTÍCULO 19°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN

La garantía de la prestación tendrá un plazo mínimo de doce (12) meses, salvo que en el anexo a las presentes cláusulas particulares se establezca uno mayor, contado a partir de la fecha de la recepción definitiva. Vencido este plazo se devolverá la garantía de cumplimiento de contrato, según lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

La conformidad definitiva no libera al co-contratante de las responsabilidades emergentes de los vicios ocultos según lo establecido en el artículo 140 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Dirección General de Seguridad Informática



ARTÍCULO 20°.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

En el caso de que correspondiera, (ver anexo a las presentes cláusulas particulares) el contratista deberá contratar un seguro integrado por los siguientes rubros: Responsabilidad Civil comprensivo de Daños a terceros, Robo e Incendio por un monto de pesos equivalente, como mínimo, al monto del contrato.

La póliza deberá ser presentada dentro de los dos (2) días de recibida la notificación de la Orden de Compra, y se consignará como parte asegurada exclusivamente al Poder Judicial de la Nación - Dirección General de Administración Financiera, Sarmiento 877, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión del contrato.

Su vigencia deberá extenderse hasta la extinción de la totalidad de las obligaciones contractualmente asumidas.

Deberá dejarse constancia, asimismo, que la Aseguradora no ejercerá acciones de repetición contra el Poder Judicial de la Nación, en su calidad de comitente, que tengan como causa siniestros amparados e indemnizables mediante este contrato de seguro.

Todas las pólizas y sus respectivos endosos deberán ser presentadas en original y tener las firmas certificadas por Escribano Público.

ARTÍCULO 21°.- RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

Las cuestiones no expresamente tratadas en las cláusulas particulares que anteceden, se regirán por las disposiciones contenidas en el "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación" -aprobado por Resolución C.M. n° 254/15.

La resolución aprobatoria antes citada, conjuntamente con los anexos que la integran - relativos al reglamento referido y el Pliego Único de Bases y Condiciones aprobados por el mismo acto-, pueden ser visualizados, descargados e impresos desde el sitio web del Poder Judicial de la Nación: www.pjn.gov.ar

USO OFICIAL

ANEXO A LAS CLAUSULAS PARTICULARES

OBJETO: El presente llamado tiene por objeto la Adquisición, instalación e implementación de una solución llave en mano de cámaras de vigilancia y monitoreo para el edificio sito en calle Avenida San Martín 606 y Alejandro Conesa Rawson, Pcia. de Chubut; y su mantenimiento y soporte técnico por 36 meses.

ARTICULO.01 PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Plazo de ejecución para la entrega, instalación, configuración e implementación de la solución será de: 30 días hábiles contados a partir de la fecha indicada en la planilla de cotización o del día inmediato hábil siguiente a la notificación de la orden de compra.

El Plazo de servicio de mantenimiento será de: 36 (treinta y seis) meses a partir de la fecha indicada en la planilla de cotización o del día inmediato hábil siguiente a la recepción definitiva de la provisión, si esta fuera posterior.

ARTICULO.02 VISITA AL EDIFICIO

Es obligatoria la visita a los edificios: SI

Coordinar visita con: Personal del Área de Seguridad Física

Teléfono: 4124-4505

Dirección: Avenida San Martín 606 y Alejandro Conesa Rawson, Pcia. de Chubut.

Plazo para realizar las visitas: desde el primer día de difusión de la convocatoria y hasta 10 días hábiles, antes de la fecha de apertura fijada.

ARTICULO.03 CONSULTAS TÉCNICAS PREVIAS A LA OFERTA

Las consultas podrán remitirse vía mail al Departamento de Informática y Varios de la Subdirección de Contrataciones: ag.informatica@pjn.gov.ar .

Cuando la consulta recaiga sobre cuestiones netamente técnicas del servicio, ésta será remitida por el citado Departamento a la DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA.

Plazo para realizar las consultas: 5 días anteriores a la apertura de las ofertas.



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Dirección General de Seguridad Informática



ARTICULO.04 PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Se admiten ofertas parciales por renglón: NO/SI

Se aceptan ofertas alternativas: NO/SI

Se aceptan ofertas variantes: NO/SI

Los oferentes deberán cotizar todos los ítems, pudiendo efectuar un descuento o bonificación sobre el monto total de la oferta.

ARTICULO.05 CONDICIONES GENERALES DE LA OFERTA Y DEL OFERENTE

Tipo de constancias o documentación obligatoria para presentar con las ofertas:

Nota: toda la documentación que se adjunte a la oferta deberá ser entregada en original o bien en fotocopia certificada por Escribano Público (cuya firma deberá estar legalizada por el respectivo Colegio de Escribanos) y/o Funcionario Judicial. Deberá además, estar expresada en idioma nacional, en caso contrario, los oferentes deberán incluir el texto traducido por Traductor Público Matriculado, cuya firma deberá estar legalizada por el correspondiente Colegio de Traductores, corriendo por su cuenta y cargo los costos que ello demande, sin derecho a reembolso de ninguna especie, aún en el supuesto de que el procedimiento licitatorio sea dejado sin efecto, en los términos prescriptos por el artículo 143, primer párrafo, del Reglamento de Contrataciones vigente.

De estar ya inscriptos en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), deberá tener su información actualizada sin que sea necesario volver a presentar toda la documentación que fue presentada para ser incorporados en el sistema, sino solo aquella que se pretenda actualizar (cfr. Art. 5° Anexo 1 de la Resolución C.M. n° 362/2021).

ARTÍCULO 10. ADJUDICACIÓN

Se adjudicará por parte del renglón: NO/SI

Se adjudicará por adjudicación íntegra: NO/SI

ARTÍCULO 11. SUPERVISIÓN

A cargo de: Personal del Área de Seguridad Física - D.I. Claudio Barrionuevo (Jefe de despacho)

Teléfono: 4124-4505

Dirección: Lavalle 1240 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

USO OFICIAL

ARTÍCULO 12. LUGAR DE ENTREGA E IMPLEMENTACION DEL EQUIPAMIENTO

Lugar donde se implementará la solución y se prestará el servicio:
Avenida San Martín 606 y Alejandro Conesa Rawson, Pcia. de Chubut -

Todos los servicios (mantenimiento y soporte) serán entregados en el edificio sito en **Avenida San Martín 606 y Alejandro Conesa Rawson, Pcia. de Chubut** - en las condiciones indicadas en la presente especificación.

- Se deberá coordinar con: D.I. Claudio Barrionuevo / Ariel Bregant, Personal del Área de Seguridad Física de la Dirección General de Seguridad Informática.
- Teléfono: 4124-4505

ARTÍCULO 15. RECEPCIÓN

- a) Se efectuarán recepciones parciales del Renglón 1 ítem 1 a 11:
NO
- b) Se efectuarán recepciones parciales del Renglón 1 ítem 12: SI.
Se recepcionará a lo largo de 36 meses emitiéndose una recepción definitiva parcial en forma mensual.
- c) La recepción provisoria y definitiva estará a cargo del área de Seguridad Física de la Dirección General de Seguridad Informática.

• Recepción provisoria

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción provisoria una vez recibidos, instalados e implementados los bienes correspondientes al Renglón 1 Ítems 1 a 11.

• Recepción definitiva

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción definitiva dentro del plazo de 10 días corridos, luego de efectuada la recepción provisoria. Durante dicho plazo se verificará que los bienes y prestaciones recibidas detallados en el Renglón 1, Ítems 1 a 11 cumplan con el "Tiempo mínimo de funcionamiento libre de fallas".

• Servicio de mantenimiento y soporte mensual

Una vez emitida la recepción definitiva del Ítem 1 a 11, comenzará a regir el servicio de mantenimiento y soporte mensual detallados en el Renglón 1 Ítem 12. La recepción definitiva parcial del mismo será suscripta por el Director General de acuerdo a lo previsto en el presente pliego de bases y condiciones.

• Recepción definitiva parcial

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción definitiva parcial en forma mensual una vez efectuado el



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



servicio de mantenimiento y soporte a mes vencido, correspondiente al Renglón 1 ítem 12.

• **Recepción definitiva total**

La Dirección General de Seguridad Informática labrará un acta de recepción definitiva TOTAL, luego de finalizada la vigencia de la orden de compra y habiendo cumplido con la prestación del servicio en el período establecido para el servicio de mantenimiento y soporte mensual en el presente Pliego de bases y condiciones.

01. De provisiones:

La recepción de los bienes contratados tendrá carácter provisional y los remitos o recibos que se firmen quedarán sujetos a los requisitos que establezcan la normativa aplicable y el presente pliego.

En los remitos de entrega de mercadería deberán constar todos los detalles de los elementos involucrados, debiendo incluir:

Marca, versión, descripción de la licencia, Nro. De Orden de Compra y Nro. De renglón de la misma.

Se deberán remitir a la Dirección General de Seguridad Informática en formato digital a los datos correspondientes a cada uno de los remitos y los contenidos de los mismos. dsi.direccion@pjn.gov.ar

02. De servicios:

La recepción definitiva mensual del mencionado servicio será suscripta por el Director General indicando conformidad en tiempo y forma acompañará a la factura que presentará el adjudicatario, en ambas se indicará fecha, firma y sello aclaratorio.

ARTÍCULO 16. FACTURACIÓN Y PAGO.

- a) Lugar de presentación de las facturas: Vía mail a dsi.facturacion@pjn.gov.ar, indicando el número de Orden de Compra y renglones facturados.
- b) Para el Renglón 1, ítem 1 a 11: se aceptan pagos parciales: NO.
- c) Para el Renglón 1, ítem 12: se aceptan pagos parciales: SI.
- d) El Renglón 1 ítems 1 a 11 será pagado en un pago.
- e) El renglón 1 ítem 12: se facturará en forma mensual, consecutiva y por mes vencido, con lo plazo de vencimiento correspondientes al Poder Judicial de la Nación de acuerdo a la legislación que rige el contrato. El primer abono se presentará al mes de firmada la Recepción Definitiva de los bienes y prestaciones. Las facturas se abonarán hasta 30 (treinta) días de presentadas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 141 del "Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación", aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

USO OFICIAL

Lugar de pago de las facturas: Departamento de Tesorería, Sarmiento 877, 4° piso, CABA.

ARTÍCULO 17.- PENALIDADES.

Sin perjuicio de lo establecido en las Especificaciones Técnicas, ante incumplimientos en el desarrollo del procedimiento de selección o en la ejecución del contrato, los contratistas serán pasibles de las penalidades establecidas en los artículos 148 a 152 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15.

"Tiempo de respuesta para el reemplazo de partes (Hardware)"

El plazo para el reemplazo no debe superar los 3 (tres) días hábiles a partir de la comunicación oficial de la Dirección General de Seguridad Informática.

En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el **reemplazo definitivo** de los mismos por otros de las mismas o superiores características y prestaciones para cualquier equipamiento, sin que esto importe costo adicional alguno para el PJN.

Ante la demora en el plazo estipulado para el reemplazo de partes la penalidad, será la suma del 0,1% del valor total de la orden de compra por cada día de atraso a partir de la notificación del incidente.

"Tiempo de respuesta ante fallas en la operación del sistema (Software)"

Ante una falla en la operación del sistema, el PJN realizará la primera intervención. De ser necesario se requerirá la presencia del proveedor, quien deberá concurrir dentro de las 24hs. siguientes de la notificación del incidente.

Ante la demora en el plazo estipulado para la solución de una falla en la operación del sistema, la penalidad será la suma del 0,1% del valor total de la orden de compra por cada día de atraso a partir de la notificación del incidente.

El contratista no podrá oponer como causales de eximición de las penalidades establecidas en el presente artículo, los atrasos, demoras o incumplimientos de terceros ajenos a la contratación, sean estos subcontratistas, fabricantes o proveedores de materiales.

La afectación de las multas se hará conforme lo estipulado en el Art. 154 del Reglamento aprobado por Resolución CM 254/15.

Cuando el importe de las multas alcance el 15% (quince por ciento) del monto del contrato en cuestión; el Poder Judicial de la Nación podrá optar por rescindir el contrato por culpa del Adjudicatario, o por su continuación. Este límite en la sanción por retardo; no libera al



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



Adjudicatario de su responsabilidad por los daños y perjuicios emergentes por la demora correspondiente al lapso sin multa.

ARTÍCULO 19.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN.

Plazo de la garantía de los bienes: DURANTE EL LAPSO DEL CONTRATO.

Todos los servicios a los que está obligado a realizar el Adjudicatario para cumplir con lo requerido serán sin costo adicional para el Poder Judicial de la Nación.

Todo el trabajo realizado por el Proveedor, sus empleados y subcontratistas conforme al Contrato, será ejecutado con razonable habilidad y cuidado.

Las cesiones o subcontrataciones se encuentran regidas por lo dispuesto en el art. 147 del Reglamento de Contrataciones, que exigen que éstas deben ser previamente autorizadas por el Consejo de la Magistratura mediante decisión fundada.

Una vez otorgada la recepción definitiva total el contratista quedará habilitado para solicitar la devolución de las garantías constituidas para afianzar el cumplimiento del contrato, a menos que subsistan la formulación de cargos en su contra y/o por la aplicación de penalidades concatenadas al mismo, en cuyo caso la devolución -total o parcial se practicará, de corresponder, una vez finalizadas las tramitaciones administrativas inherentes a esa situación.

ARTÍCULO 20.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Es obligatorio: ~~SI~~/ NO.

Firmado digitalmente
por: SALICE Diego
Matias

USO OFICIAL



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



SANJUAN M. BILQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CARACTERÍSTICAS

La presente contratación consta de UN (1) renglón de acuerdo a la descripción que se detalla a continuación:

Reng lón	Ítem	Descripción	Cant.
1	1	Sistema de Cableado Estructurado que cumpla en un todo con las especificaciones de la Norma EIA/TIA-568 B 2-1 para la Cat. 6 y EIA/TIA-569.	1
	2	Bocas según distribución en los planos de planta	25
	3	Montantes (ductos y cableado)	1
	4	tendido de una línea de energía eléctrica	1
	5	Rack 10u	1
	6	Provisión e instalación Cámaras de vigilancia.	24
	7	Software de monitoreo, grabación y administración.	1
	8	Instalación de equipo servidor y de almacenamiento masivo.	1
	9	PC Cliente de Monitoreo.	1
	10	Switch de 48 bocas PoE clase 2	1
	11	Unidad Ininterrumpible de energía UPS.	1
	12	Servicio mensual de mantenimiento y soporte por 36 meses.	1

(Cuadro de Ítems)

La oferta técnica estará compuesta por una carpeta donde se incluya los requerimientos conforme a las presentes "Especificaciones técnicas". Toda la información técnica que se adjunte debe hacer referencia de manera específica e inequívoca a la marca y modelo de cada uno de los productos ofertados.

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMATICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Pág. 1

USO OFICIAL

Se deberá completar las planillas de oferta técnica donde dice "Ofertado/Pagina", colocando si cumple o no con lo solicitado, o aclarando la cantidad y/o característica de corresponder, más el número de página donde se adjuntan las especificaciones.

La información respaldatoria debe ser pública y no debe ser modificada en función a las especificaciones requeridas.

Requerimientos Específicos. (Planilla de Oferta)

La solución deberá brindar las siguientes funcionalidades según las cantidades indicadas en el RENGLÓN

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
1	Cableado Estructurado		
1.1	La implementación del medio físico de la Red deberá realizarse por medio de un sistema de Cableado Estructurado que cumpla en un todo con las especificaciones de la Norma EIA/TIA-568 B 2-1 para la Cat. 6 y EIA/TIA-569. La misma define un sistema de cableado que permita la instalación en el edificio de las cámaras de video vigilancia.	Mínimo	
1.2	Se concentraran todos los puestos en 1 Racks según plano de planta (ver plano adjunto).	Mínimo	
1.3	Solo se permitirá la instalación con mono-marcas para la totalidad de los elementos utilizados en el cableado, esto implica que en la instalación de cable UTP cat. 6 se use solo una marca para toda la instalación, y de la misma manera para el resto de los artículos.	Mínimo	
1.4	Patchera: El otro extremo del tendido deberá ser conectado en el cuarto de cableado a una patchera RJ45 categoría 6, que se instalará para tal fin en el correspondiente gabinete.	Mínimo	
1.5	Patch - Cords: Se deberán proveer un (1) cordón de 0,60 m de longitud categoría 6 para cada conexión de los módulos en el armario principal, a razón de 1 por cada boca instalada.	Mínimo	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



SANNA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

214

USO OFICIAL

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
2	Conexión.		
2.1	De manera uniforme y según los planos aproximados que se adjuntan, se distribuirán los cables UTP para la instalación de cada una de las cámaras. La conexión de los mismos se hará directamente a la cámara, tomando en cuenta el segurizado completo del recorrido de los cables, no pudiendo quedar cableado a la vista o al descubierto en ningún tramo de la instalación. Para la PC de monitoreo se instalará roseta RJ45.	Mínimo	
2.2	Se deberá realizar un tendido de 2 (dos) cables UTP Cat 6 que conectará el Sw de cámaras con el SW de core con sus correspondientes patcheras.	Mínimo	
2.3	Certificación: Las bocas de conexión de telecomunicaciones deberán ser certificadas por la Contratista, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según categoría 6, la misma se deberá realizar antes de conectar las cámaras. y presentar su certificado.	Mínimo	
2.4	Distribución: La red se concentrará en 1 (un) gabinetes metálicos, de 10 unidades o con la capacidad suficientes para ubicar y contener los equipos solicitado de Switches, UPS y patchera, ordenadores, etc, en forma conjunta.	Mínimo	
2.5	Gabinete de Comunicaciones: - Nomenclatura: Todos los elementos deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.	Mínimo	
2.6	Gabinete de Comunicaciones: - Ordenadores: Deberán proveerse los ordenadores con tapa necesarios en cada rack.	Mínimo	
2.7	Gabinete de Comunicaciones: - Paneles de Patcheo: Se deberá proveer e instalar en el gabinete los patch panel de 110-RJ45 categoría 6 necesarios para brindar servicio a la totalidad de los puestos instalados, con una reserva de crecimiento del 15%.	Mínimo	

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
3	Montantes (ductos y cableado) .		
3.1	Canalización: Se instalarán los cables mediante caño plástico blanco en interiores y con caño metálico en exteriores según corresponda con sección suficiente. Todos con sus accesorios para cambios de dirección y sus respectivos sistemas de sujeción.	Mínimo	
3.2	En las montantes existentes y a instalar por el proveedor la canalización por dentro de la bandeja se realizará utilizando caño corrugado plástico. En todos los casos se priorizará el trazado y método de canalización más convenientes a fin de preservar la estética del inmueble. Además, deberá tenerse en cuenta la seguridad de la totalidad del tendido con la intención de evitar que se pueda desconectar o cortar el cableado de las cámaras con facilidad.	Mínimo	
3.3	Cables UTP: Para el cableado se utilizará cable sin blindaje (UTP), certificado según categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA 568 B 2-1. Deberá utilizarse cables de la calidad requerida, de marca reconocida en el mercado, en su correspondiente embalaje original. No se permitirá la utilización de cable que no cumpla estas condiciones.	Mínimo	
3.4	Cajas de pase: Se colocará la cantidad de cajas de pase necesarias para la realización de los tendidos según normas, de las dimensiones mínimas necesarias.-	Mínimo	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



213

Sanabria
SANCHEZ M. SANZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

USO OFICIAL

Ítem	Descripción	Solici- tado	Ofertado / Pagina
4	Tendido de una línea de energía eléctrica.		
4.1	Se deberá realizar un tendido de energía eléctrica independiente de cualquier otro existente. Este vinculara el tablero principal (Planta baja, cuarto cortiguo) con el Rack de planta baja. Donde se deberá colocar un disyuntor termo magnético (provisto por la adjudicataria) y desde allí alimentar la UPS a colocar en el rack.-	Mínimo	
4.2	La PC de Monitoreo se tomara alimentación de la UPS conectada al igual que todos los elementos del sistema.	Mínimo	
4.3	Canalización: Se realizara mediante la utilización de caño plástico blanco en las zonas donde quede a la vista y por corrugado plástico en ciellorrasos, pisos técnicos y bandejas, Para el caso de los Sub suelos se utilizara caño metálico.	Mínimo	
4.4	-Todos los materiales serán nuevos. -Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. -En su propuesta la Contratista indicará las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar y la aceptación de la propuesta sin observaciones, no exime a la Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el presente Pliego de Bases y Condiciones y planos adjuntos.	Mínimo	

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
5	Rack.		
5.1	Se proveerá un Rack de 19 pulgadas de al menos 10 unidades con puerta y llave, y la profundidad suficiente para albergar los equipos solicitados, el cual será instalado en planta baja, en un cuarto previsto a tal fin como se indica en el plano. (ver plano)	Mínimo	

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
6	Cámara de video vigilancia.		
6.1	Cámara domo, con cubierta plástica transparente que impida la manipulación, reorientación malintencionada del objetivo.	Mínimo	
6.2	Debe permitir modificar el ángulo de visión en dirección horizontal, vertical y en rotación.	Mínimo	
6.3	Sensor de imágenes CMOS entre 1/2" a 1/4" con barrido progresivo.	Mínimo	
6.4	Iluminador infrarrojo incorporado (IR) con al menos 20 metros de alcance.	Mínimo	
6.5	Contar con sistema WDR (Rango dinámico amplio) y/o DWDR (Rango dinámico amplio digital).	Mínimo	
6.6	Cámara con lente vari focal, este deberá alcanzar entre los 40° y 80° (Cuarenta y ochenta grados) dentro de su rango focal.	Mínimo	
6.7	Debe permitir resoluciones diferentes, con una al menos de 1920 x 1080 Píxeles o superior a 25 fps 50Hz.	Mínimo	
6.8	Formato de compresión soportada H.264.	Mínimo	
6.9	Debe permitir configurar la imagen en: compresión, rotación, nivel de color, brillo, contraste, balance de blancos, control de exposición.	Mínimo	
6.10	Alimentación por PoE.	Mínimo	
6.11	Poseer protocolo ONVIF.	Mínimo	
6.12	Interface: Ethernet 10/100 Base-T con conector RJ45.	Mínimo	
6.13	Protocolos soportados: HTTP, HTTPS.	Mínimo	
6.14	IEEE 802.1x Network Access Control.	Mínimo	
6.15	IPV4	Mínimo	
6.16	Acceso a cámara vía HTTPS con credencial de usuario.	Mínimo	



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



214

Sanja M. Blázquez
Dpto. Informática y sistemas
Dirección de Contrataciones

6.17	Filtro de direcciones IP para el acceso y envío de imágenes.	Mínimo	
------	--	--------	--

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
7	Software de monitoreo, grabación y administración.		
7.1	Se requiere la instalación y configuración del software de grabación, administración y monitoreo en el servidor destinado a tal fin y la instalación y configuración del cliente de monitoreo en la PC de monitoreo.	Mínimo	
7.2	Dicho Software será la versión Professional 7.2.1 (o la última disponible a la fecha) de la firma DIGIFORT.	Mínimo	
7.3	Se deberá proveer el licenciamiento necesario para la administración de la totalidad de las cámaras de vigilancia de la solución más reserva totalizando 32 (treinta y dos licencias)	Mínimo	

USO OFICIAL

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
8	Equipo servidor y de almacenamiento		
8.1	Servidor raqueable (19") con procesador de ocho núcleos y al menos 2.0 GHz de velocidad (La velocidad puede comprender a la velocidad Turbo si la posee).	Mínimo	
8.2	Memoria RAM de al menos 16 GB DDR4.	Mínimo	
8.3	Capacidad de almacenamiento con discos de estado sólido SSD de al menos 120 GB de capacidad en RAID 1 destinado al sistema operativo y aplicaciones.	Mínimo	
8.4	Permitir el intercambio de discos rígidos en caliente.	Mínimo	
8.5	Capacidad mínima de almacenamiento de (treinta y dos) 32 TB destinado a la grabación de video Configurados en RAID 5 . De tratarse de un equipo independiente al Servidor también deberá ser rackeable (19") no puede ser un equipo de montaje sobre bandeja.	Mínimo	
8.6	Soportar tecnologías de discos duro SATA III de 5400 RPM.	Mínimo	
8.7	Equipado con Fuente de alimentación redundante. (Dos Fuentes)	Mínimo	
8.8	Puertos de entrada y de salida: 1 para el teclado (USB), 1 para el mouse (USB), 1 de monitor, 2 de red RJ45, 2 puertos USB frontales y 2 puertos USB posteriores.	Mínimo	
8.9	Adaptador de red Ethernet 100Base-TX/1000Base-TX.	Mínimo	

8.10	Compatible con sistemas operativos Windows y Linux 64 bit.	Mínimo	
8.11	Posibilidad de monitoreo por SNMP.	Mínimo	
8.12	Teclado y mouse usb.-	Mínimo	
8.13	Licencia de sistema operativo Windows Server 2019 64 bit (versión estándar) para la unidad de procesamiento.	Mínimo	

Ítem	Descripción	Solicitado	Ofertado / Pagina
9	PC Cliente.		
9.1	Procesador quad-core o superior (de al menos 2.0 GHz).	Mínimo	
9.2	Memoria RAM de al menos 16 GB.	Mínimo	
9.3	Placa aceleradora gráfica de al menos 4 GB (no compartida con RAM).	Mínimo	
9.4	Discos rígidos SATA de al menos 500 GB destinado al sistema operativo y aplicaciones.	Mínimo	
9.5	Unidad óptica de lectura y escritura de DVD, SATA.	Mínimo	
9.6	Puertos de entrada y de salida: 1 para el teclado (USB), 1 para el mouse (USB), 2 de monitor (conector HDMI), 1 RJ45, 2 puertos USB frontales y 2 puertos USB posteriores adicionales.	Mínimo	
9.7	Adaptador de red Ethernet 100Base-TX/1000Base-TX.	Mínimo	
9.8	Compatible con sistemas operativos Windows.	Mínimo	
9.9	1 (una) Pantalla LED de al menos 23" y no más de 25" Con conexión compatible a la PC y una resolución de al menos 1080p.	Mínimo	
9.10	Sistema operativo Windows 10 para la unidad de procesamiento.	Mínimo	
9.11	Teclado y mouse USB. (no inalámbrico)	Mínimo	

Nota: Se ubicará en la Guardia de planta baja y según se indica en planos adjuntos.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

ES CUBA
SANTANA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y Redes
Subdirección de Contrataciones



215

Ítem	Descripción	Solici- tado	Ofertad o / Pagina
10	Switch de al menos 48 bocas PoE clase 2		
10.1	Los equipos deberá contar con el servicio PoE (Power over Ethernet) incorporado en todos sus puertos, soportando norma 802.1x.	Mínimo	
10.2	Se entregará ya configurado para ser administrado remotamente.	Mínimo	
10.3	Debe soportar stacking.	Mínimo	
10.4	Poseer al menos 48 puertos 100/1000 Mbps.	Mínimo	
10.5	Disponer de 2 puertos Gigabit Ethernet, con disposición para 2 módulos SFP+	Mínimo	
10.6	Soportar al menos 13 Mpps.	Mínimo	
10.7	Capacidad de reenvío de paquetes del Switch 90 Mpps (Tamaño del paquete 64 Bytes)	Mínimo	
10.8	Soportar VLAN IEEE 802.1Q.	Mínimo	
10.9	Soporte de al menos 1.024 VLANs.	Mínimo	
10.10	Soporte de al menos 512 VLANs. Activas	Mínimo	
10.11	Soportar estándar Ethernet IEEE 802.3, Fast Ethernet IEEE 802.3u, Gigabit Ethernet 802.3ab, VLAN IEEE 802.1Q.	Mínimo	
10.12	Poseer capacidades clasificación de flujos de tráfico mediante parámetros de capa 2, capa 3 y capa 4 (por direcciones MAC, dirección IP; puertos TCP o UDP).	Mínimo	
10.13	Poseer capacidad de marcado de tráfico de acuerdo a la clasificación anterior, utilizando el byte DSCP para el estándar DiffServ.	Mínimo	
10.14	Poseer capacidad de QoS basada en el estándar DiffServ.	Mínimo	
10.15	Disponer de al menos 4 colas de prioridad por puerto.	Mínimo	
10.16	Proveer soporte para 8.000 MAC address mínimo.	Mínimo	
10.17	Disponer de Configuración de seguridad con listas de control de acceso.	Mínimo	

USO OFICIAL

10.18	Proveer administración por consola (CLI), telnet, RMON para estatus, historial y alarmas y eventos, SNMP y Web-based http.	Mínimo	
10.19	Soportar SNMPV3 y SSH para administración segura encriptada.	Mínimo	
10.20	Soportar autenticación de usuarios con protocolo EAP (802.1x), y asignación de VLAN en forma dinámica por usuario.	Mínimo	
10.21	Deberá soportar RADIUS Authorization y Accounting	Mínimo	
10.22	Capacidad de Power Ethernet en la misma línea.	Mínimo	
10.23	Documentación.-	Mínimo	

Ítem	Descripción	Solici- tado	Ofertado / Pagina
11	Unidad Ininterrumpible de energía UPS.		
11.1	UPS raqueables, administrables, capaz de alimentar al sistema en su totalidad. Ej.: cámaras, switches y todo dispositivo que integre la red con soporte no menor a 30 minutos para todo el sistema. Deberá contar con la cantidad suficiente de tomacorrientes para la alimentación de SW, el servidor y la Pc.-	Mínimo	

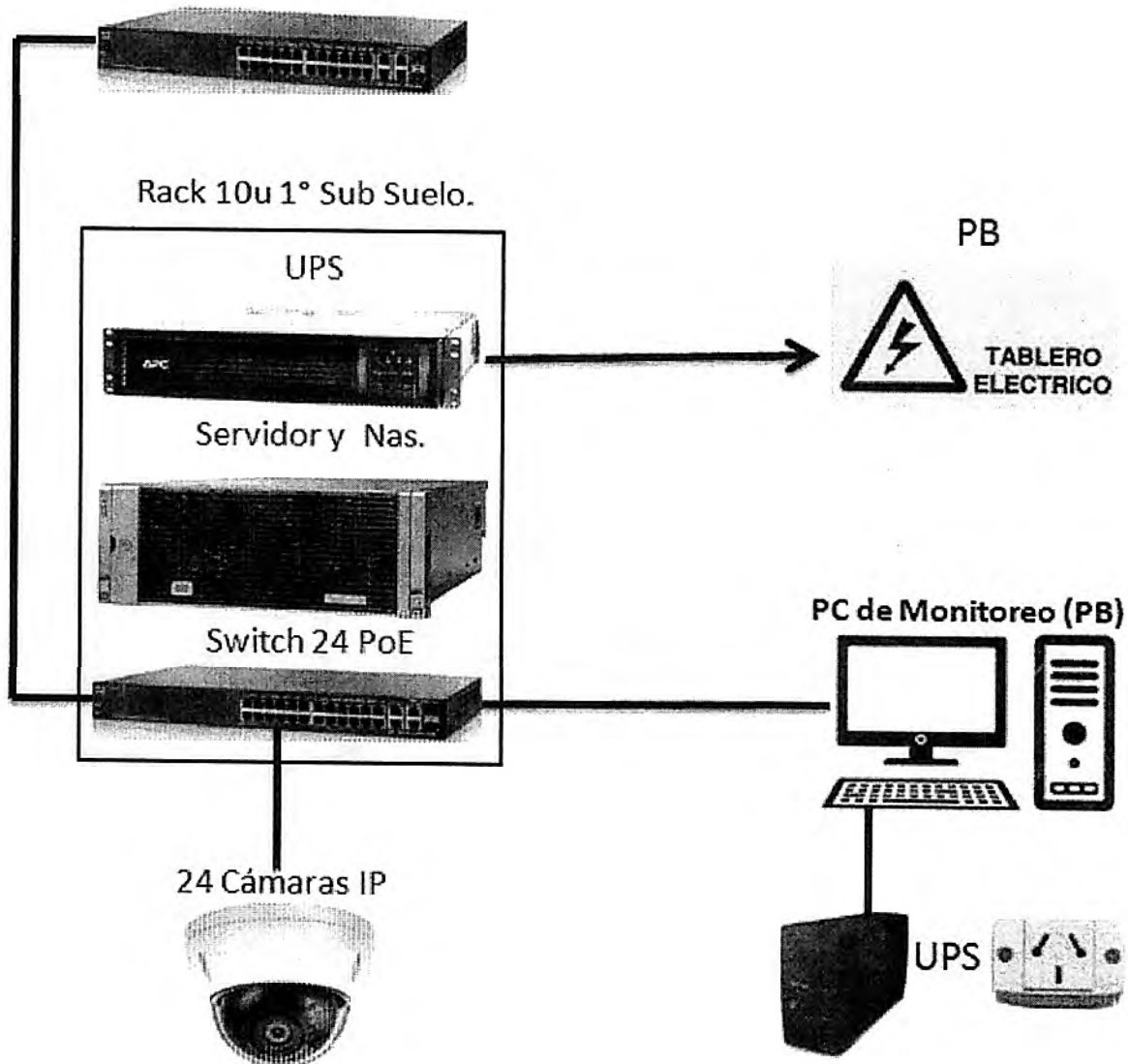
NOTA IMPORTANTE:

Se aclara que el dimensionamiento de las UPS está a cargo del proveedor con la sola condición de la capacidad y duración de servicio.



Diagrama básico de conexión eléctrica y de Datos

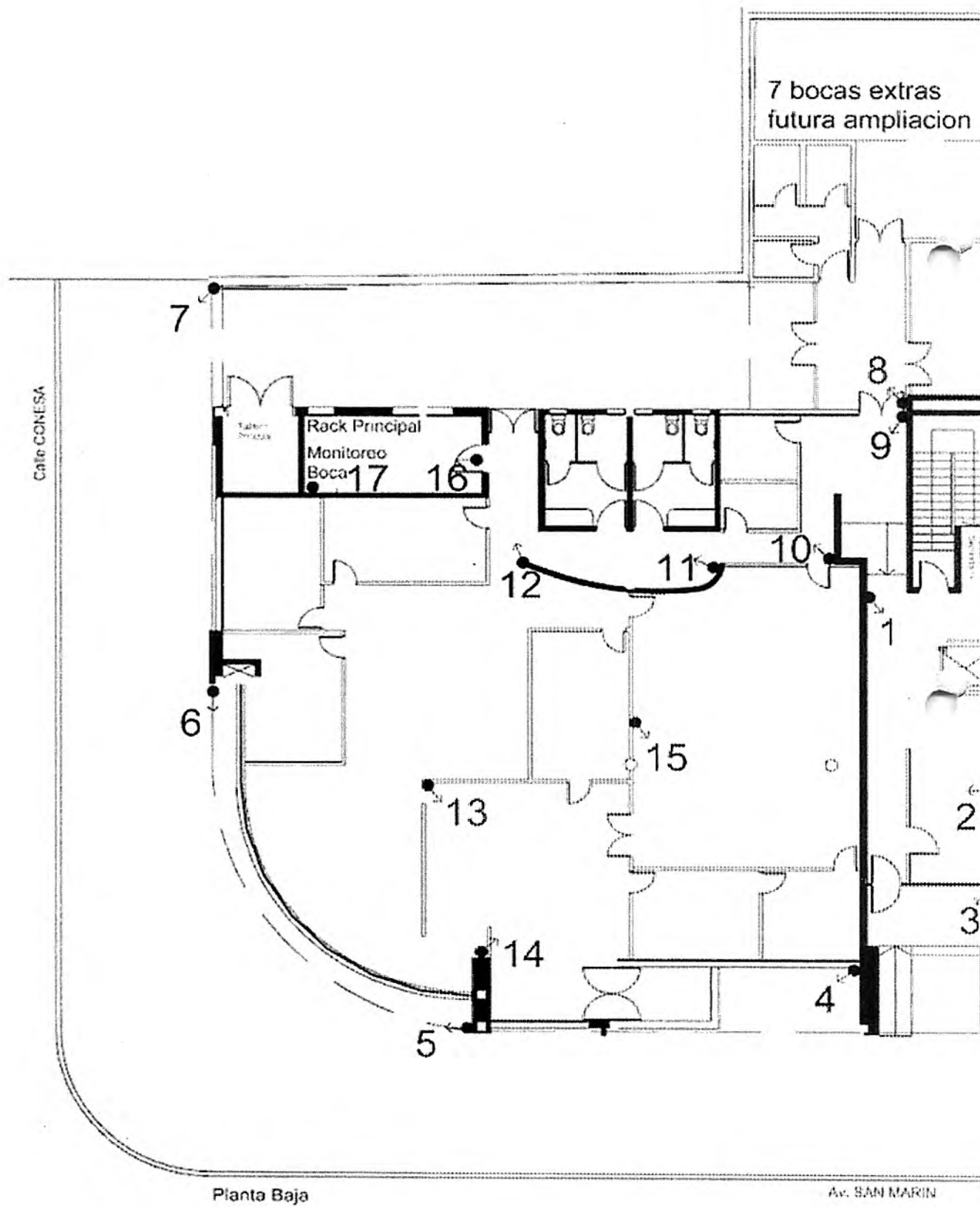
Core 1° Sub Suelo.



USO OFICIAL

ES COPIA
SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Dirección de Contrataciones

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

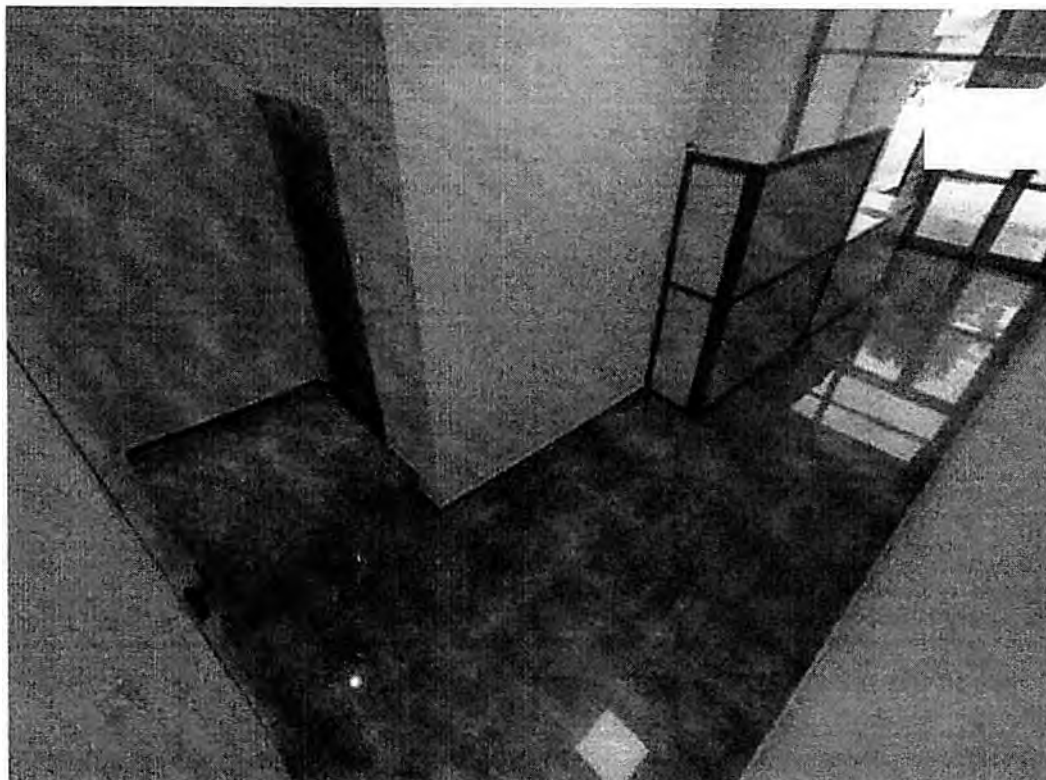
Dirección General de Seguridad Informática



217

Plano planta baja.

Visión aproximada de cámara N° 1.

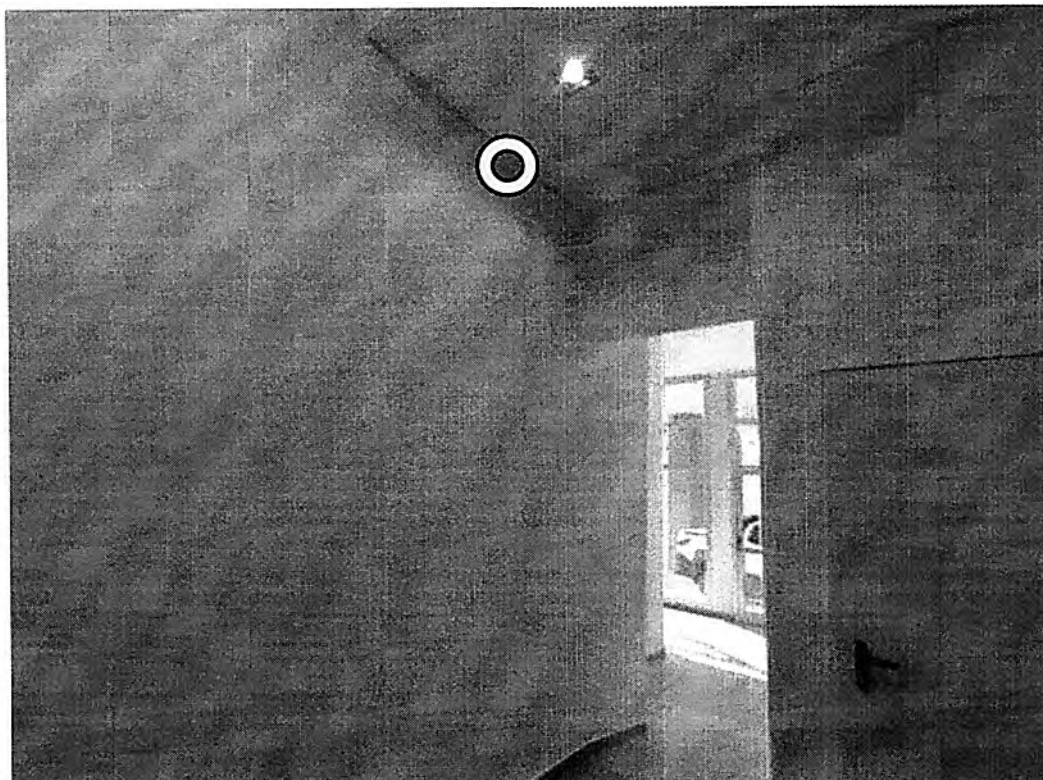


Ubicación aproximada de cámara N° 1.

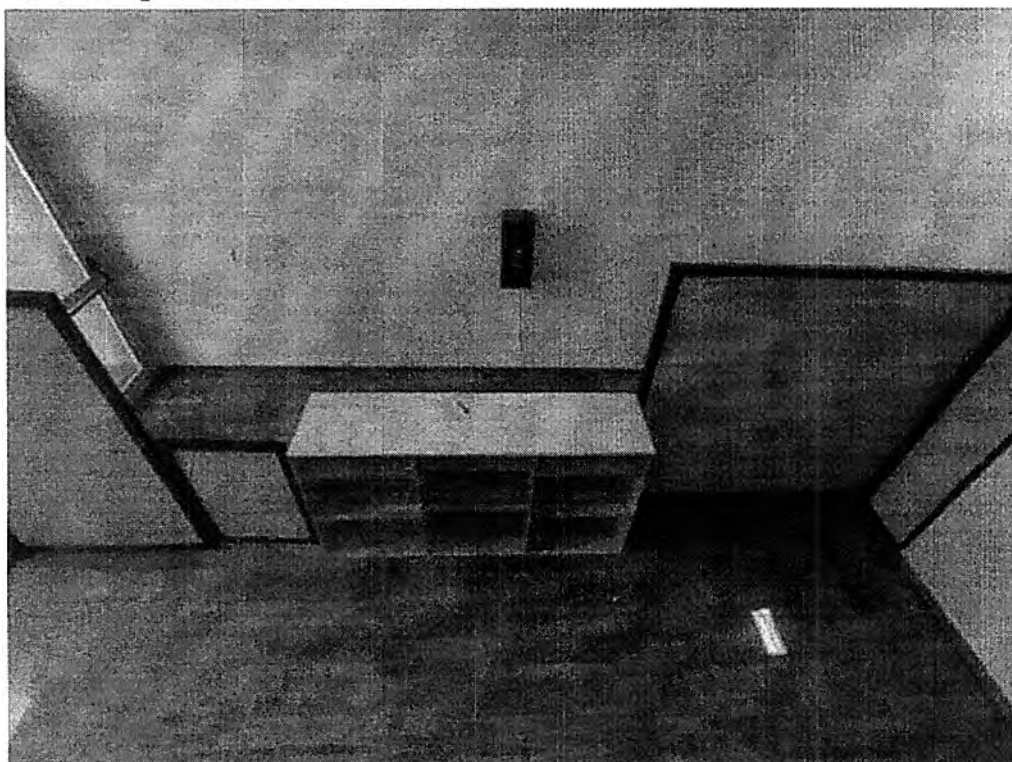
USO OFICIAL

[Signature]
SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

[Signature]
DAVID COMTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN



Visión aproximada de cámara N° 2.



Ubicación aproximada de cámara N° 2.

Juliana
 SANCHA M. BLÁZQUEZ
 Dpto. Informática y varios
 Subdirección de Contrataciones

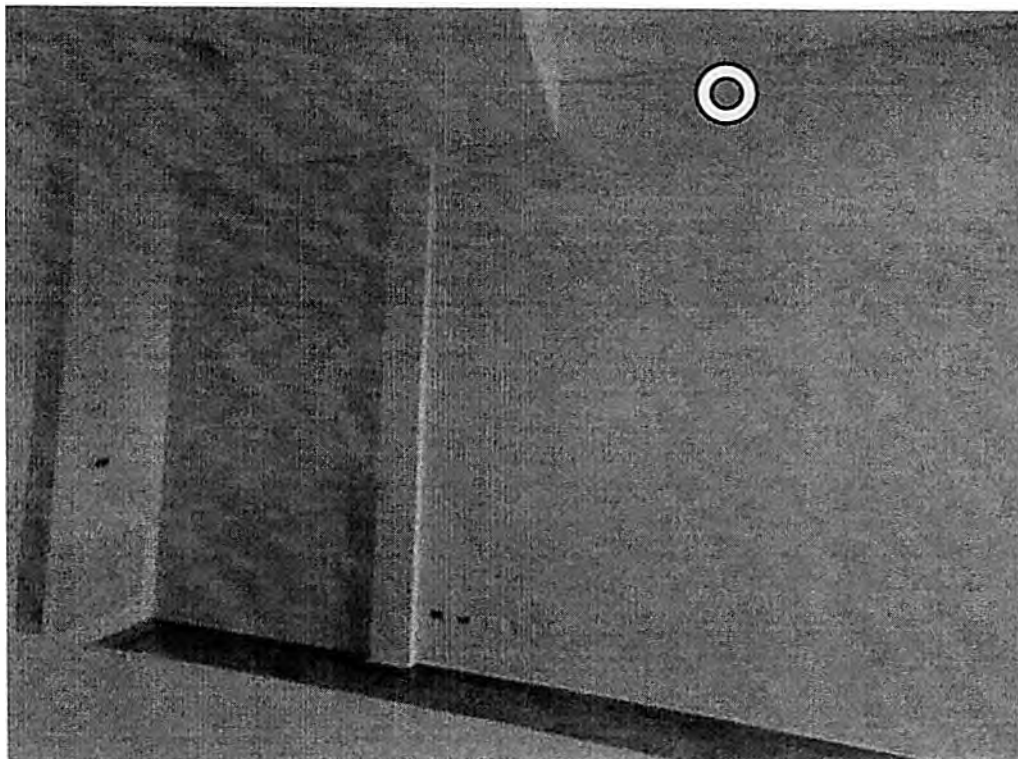


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



218



USO OFICIAL

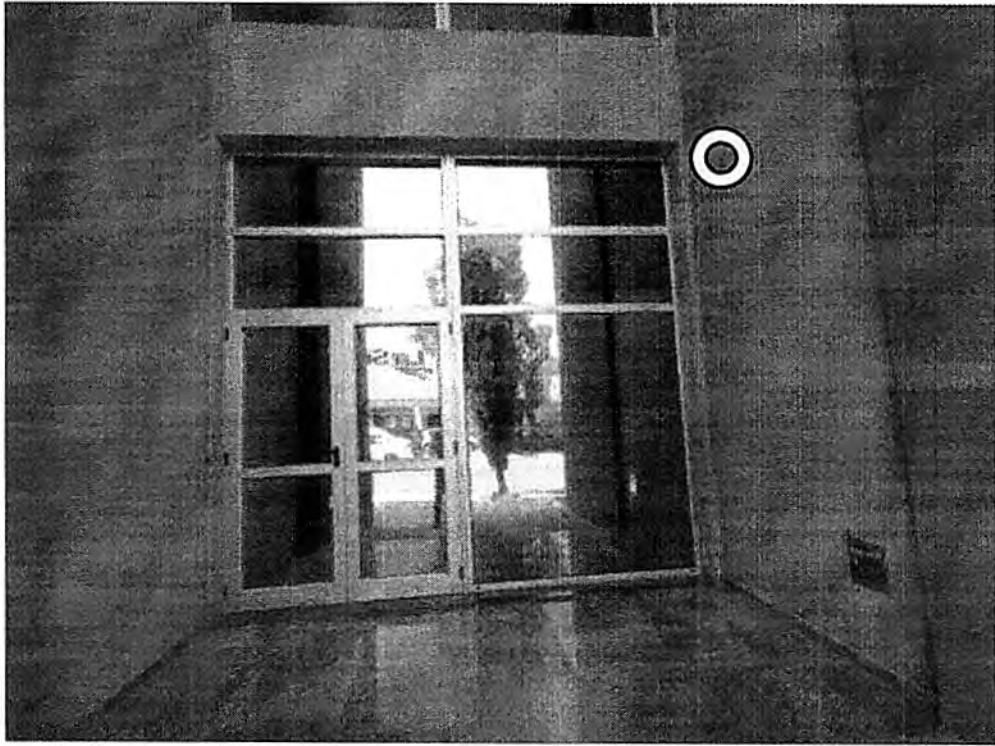
Visión aproximada de cámara N° 3.



Ubicación aproximada de cámara N° 3.

ES COPIA

[Signature]
SANDRA M. GARCIA
Dpto. Informática y Varios
Subdirección de Contratación





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

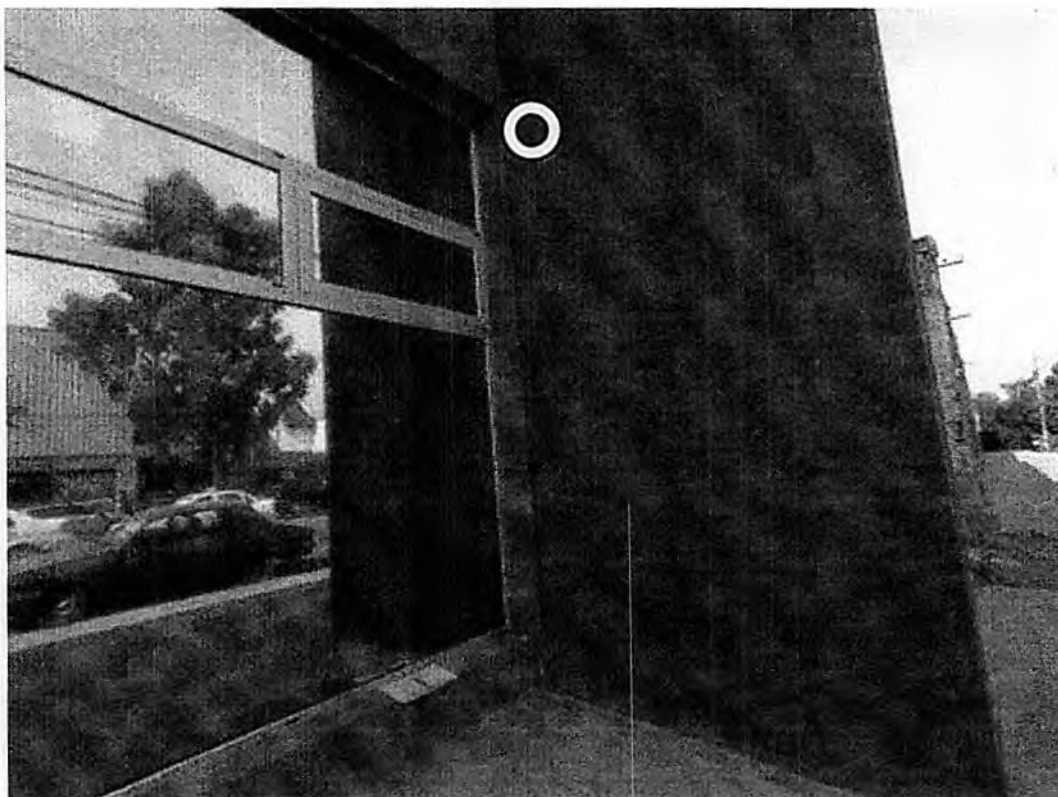


219

Visión aproximada de cámara N° 4.



Ubicación aproximada de cámara N° 4.



USO OFICIAL

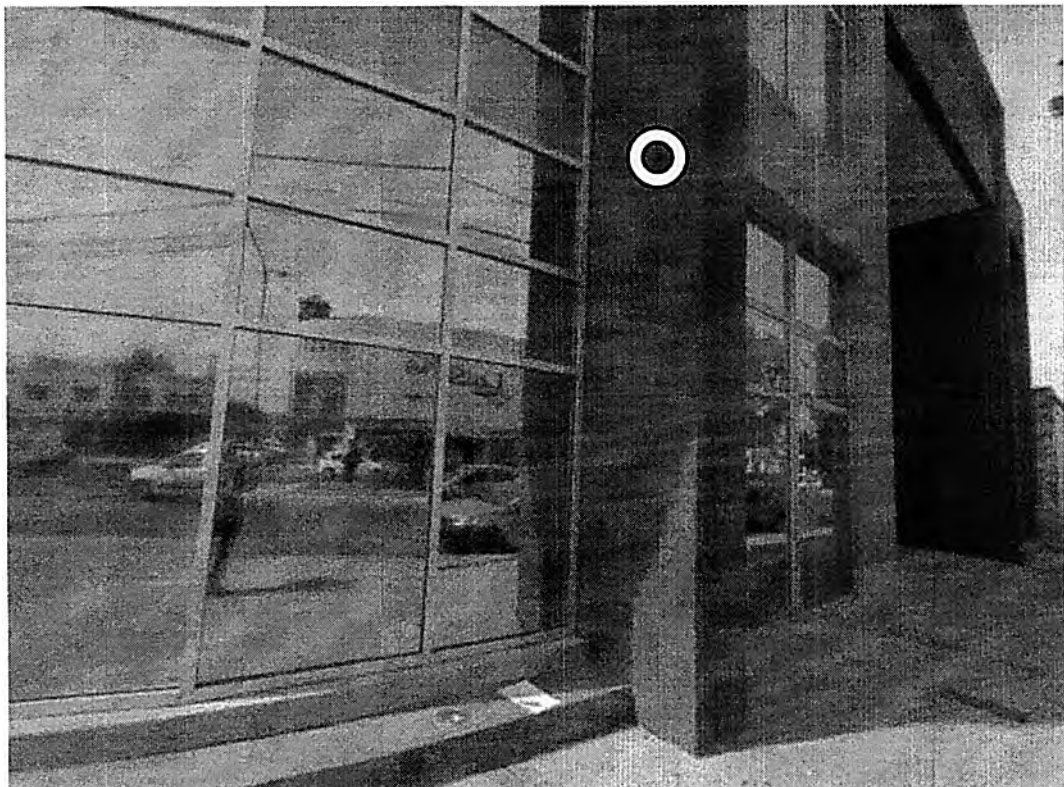
ES COPIA
SANDRA M. BLÁZQUEZ
Epto. Informática y Varios
Subdirección de Contrataciones

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Visión aproximada de cámara N° 5.



Ubicación aproximada de cámara N° 5.





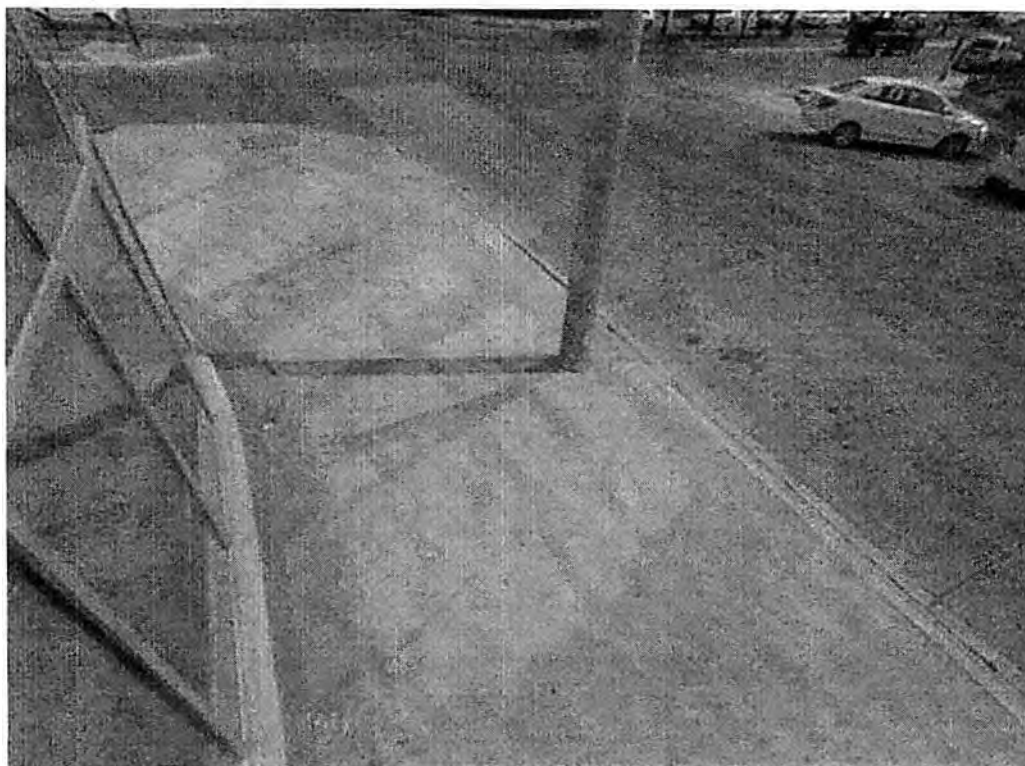
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

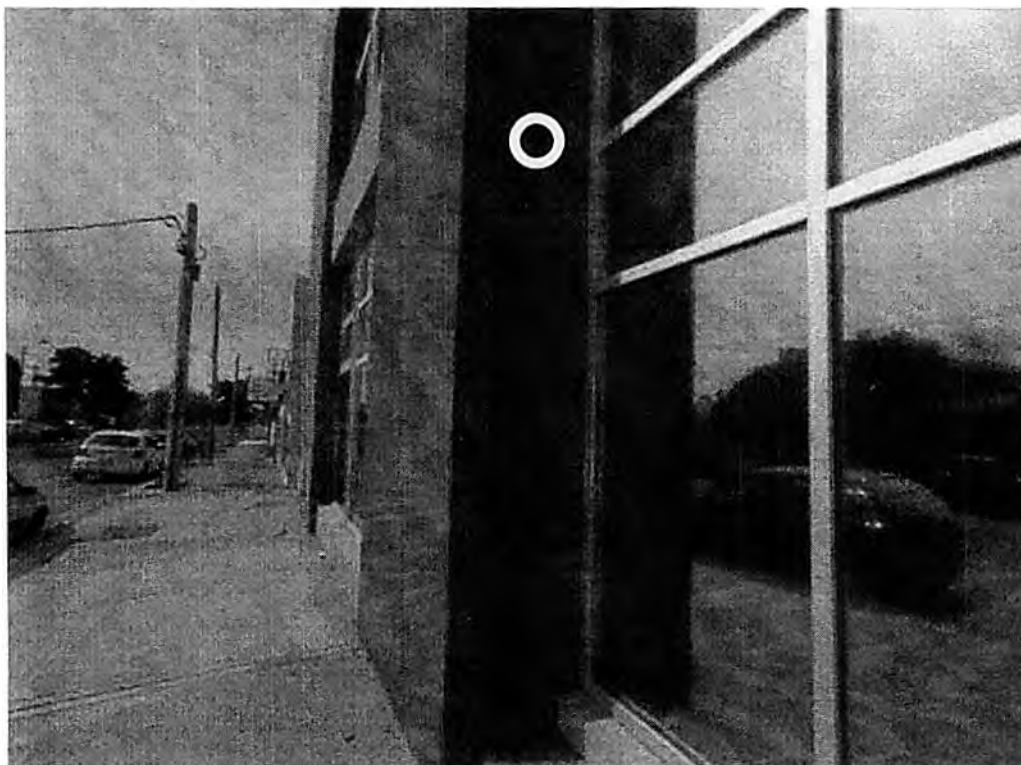


2:20

Visión aproximada de cámara N° 6.



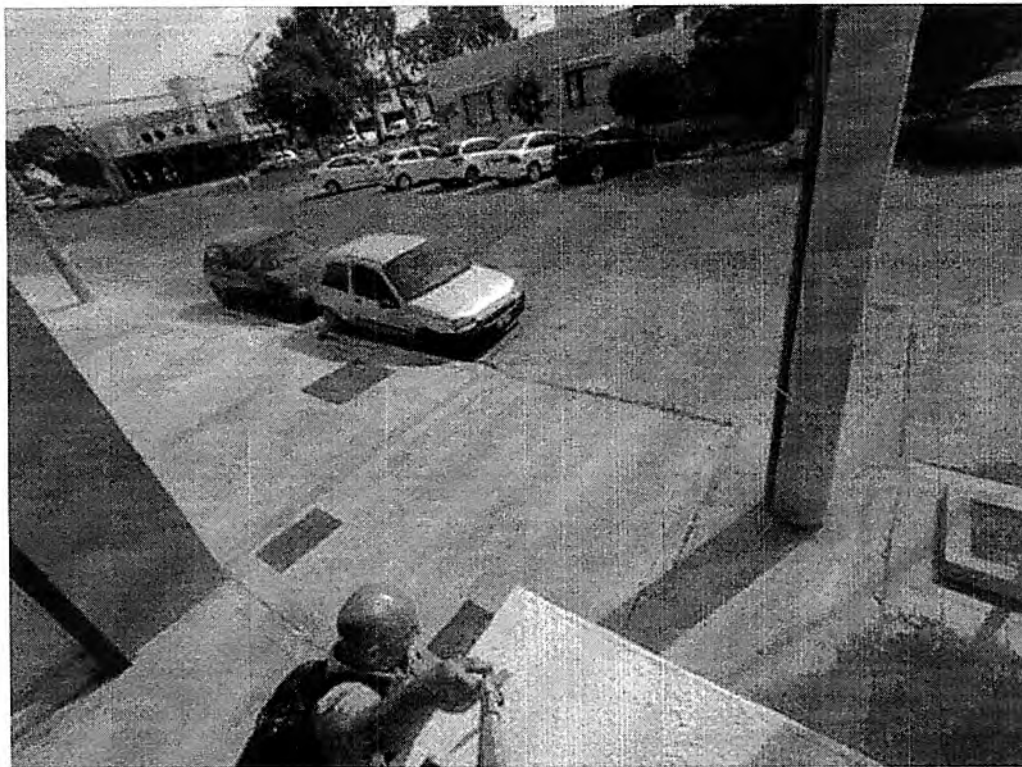
Ubicación aproximada de cámara N° 6.



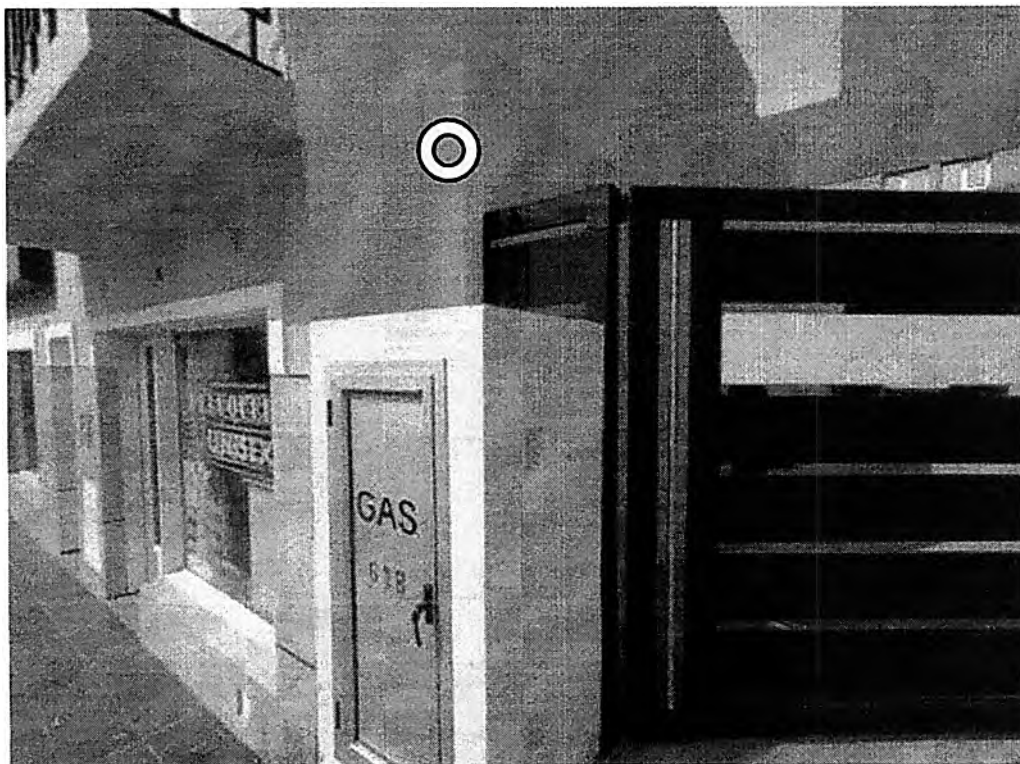
USO OFICIAL

Sanjaya
Sra. M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y Ventas
Subdirección de Contratación

Visión aproximada de cámara N° 7.



Ubicación aproximada de cámara N° 7.





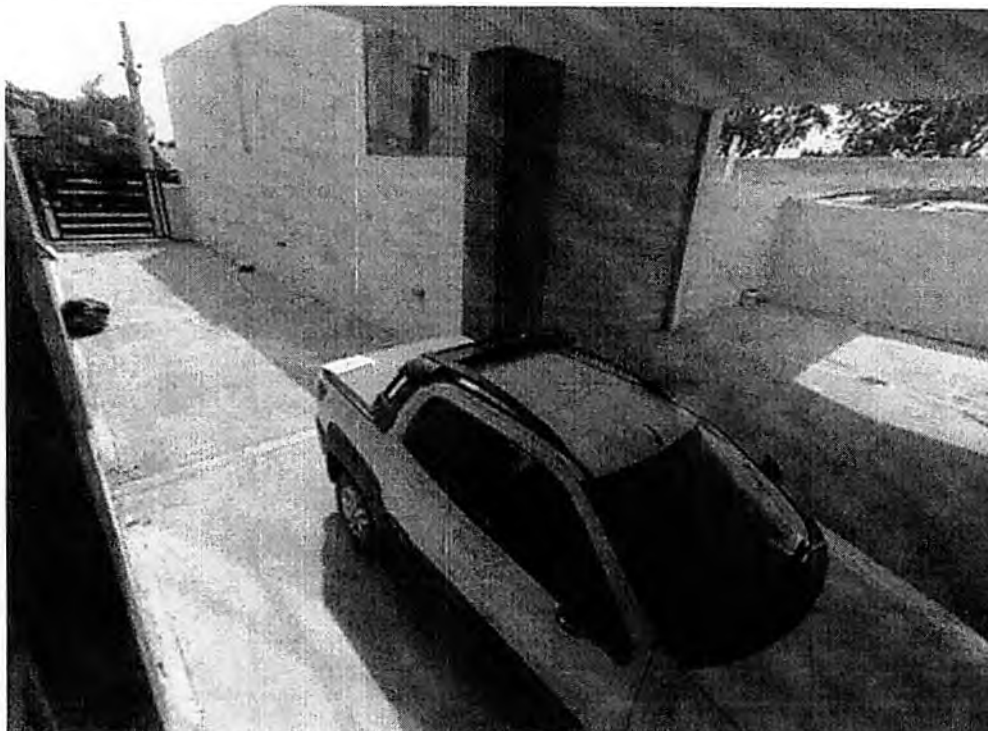
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

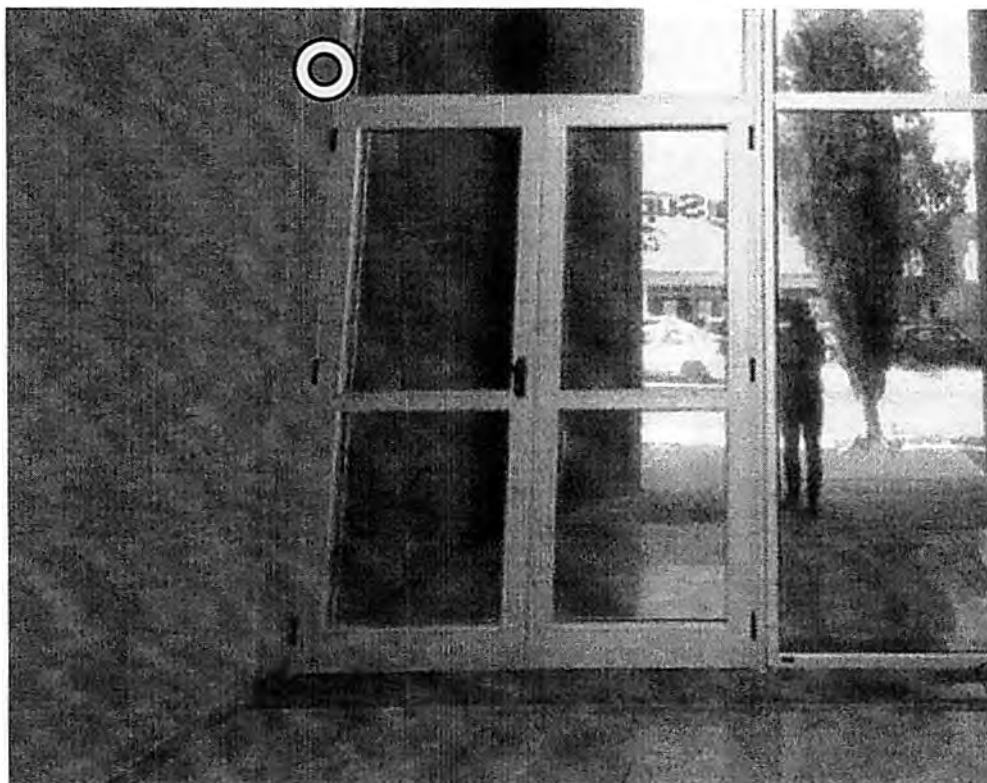


721

Visión aproximada de cámara N° 8.



Ubicación aproximada de cámara N° 8.

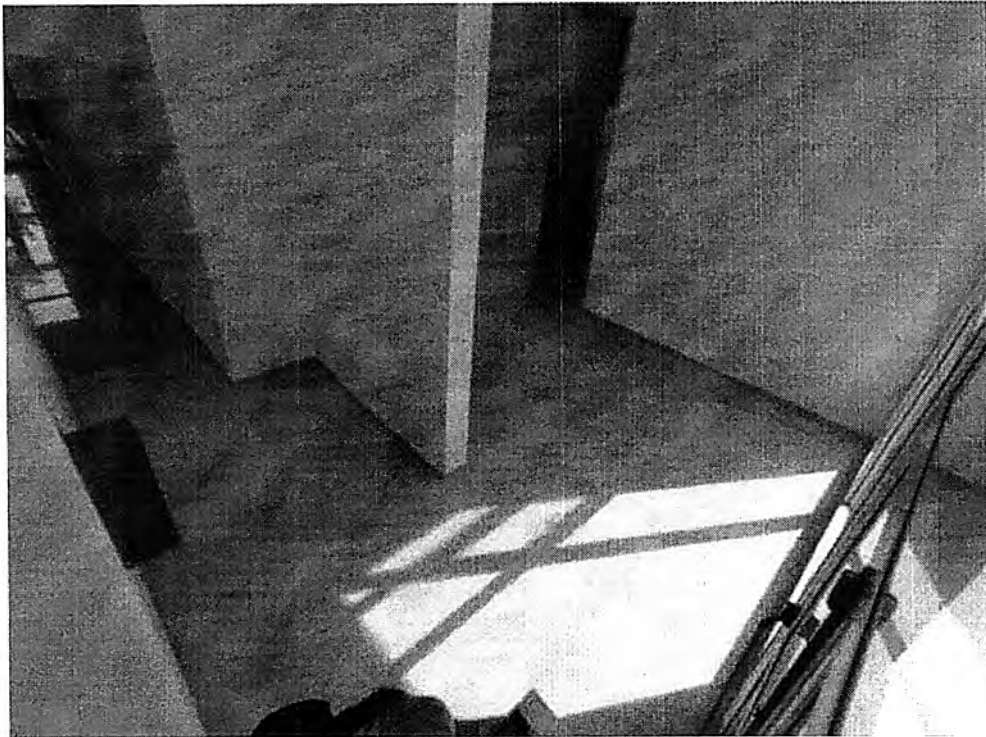


ES COPIA

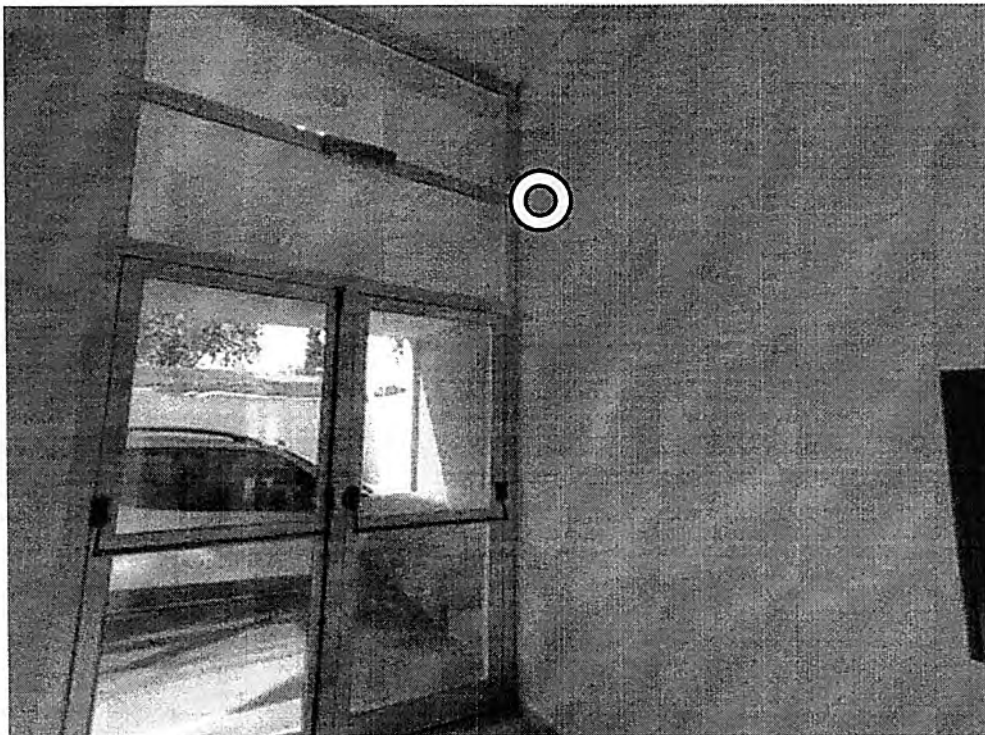
SANCHEZ M. BLANQUEZ
Dpto. Informática y Varios
Subdirección de Investigaciones

DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Visión aproximada de cámara N° 9.



Ubicación aproximada de cámara N° 9.





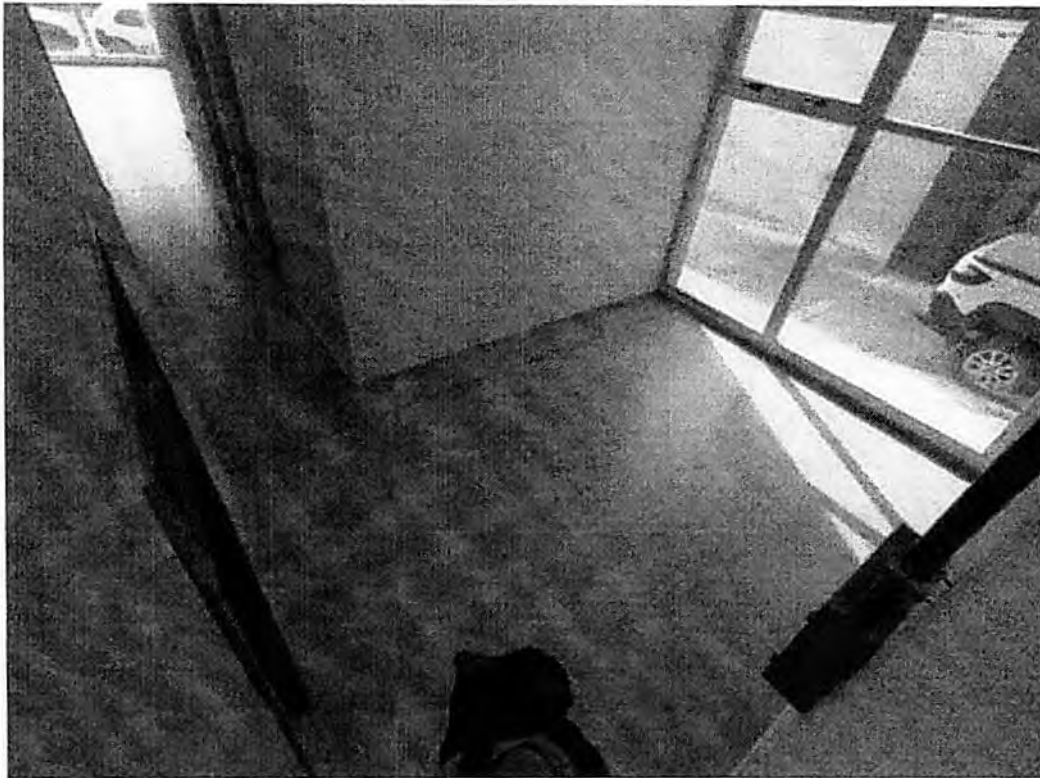
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

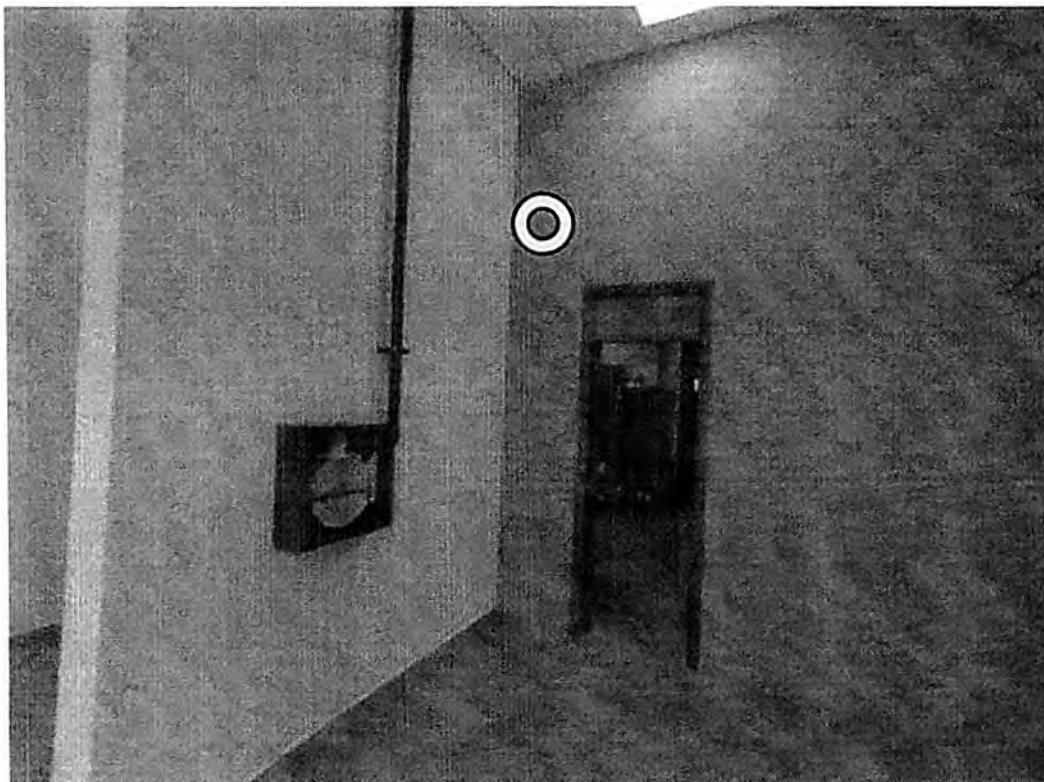


222

Visión aproximada de cámara N° 10.



Ubicación aproximada de cámara N° 10.



COPIA
SANDRA M. BLANQUEZ
Dpto. Informática y Varios
Subdirección de Contrataciones

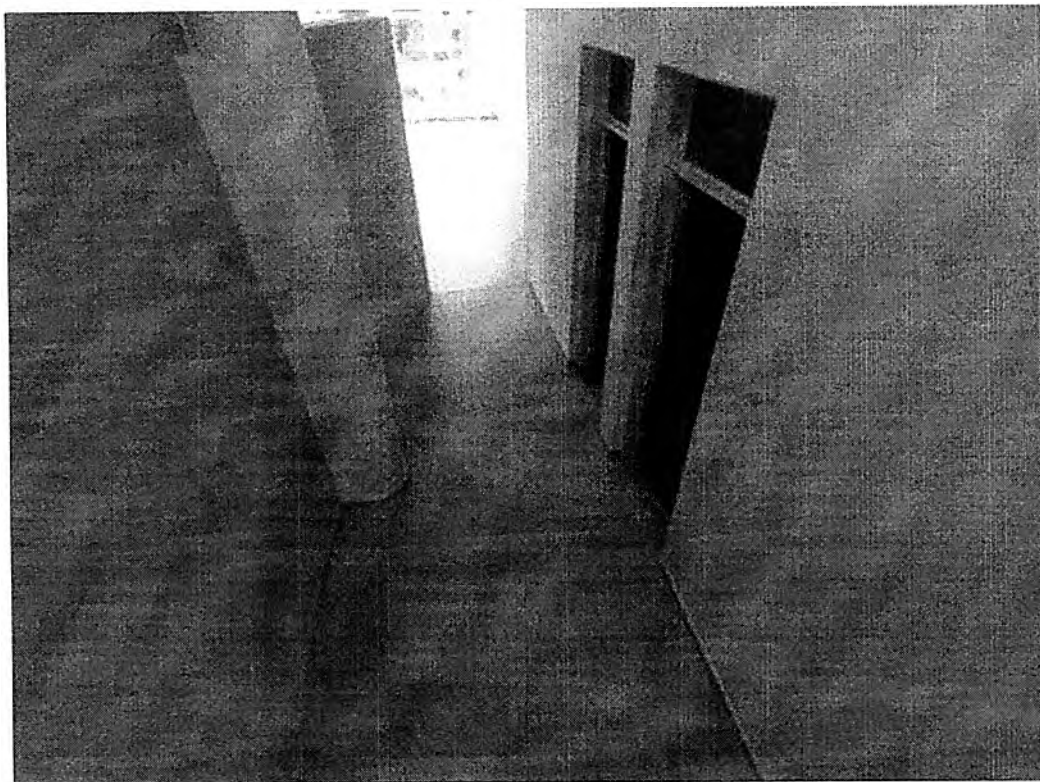
DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL

DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

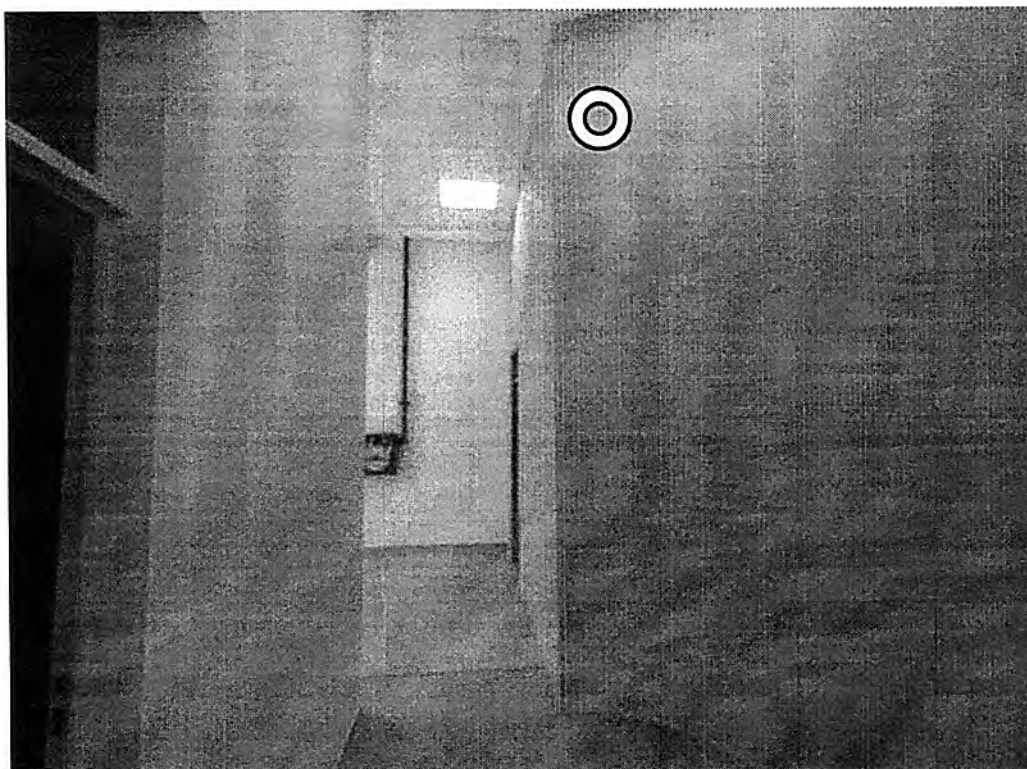
Pág. 23

USO OFICIAL

Visión aproximada de cámara N° 11.



Ubicación aproximada de cámara N° 11.



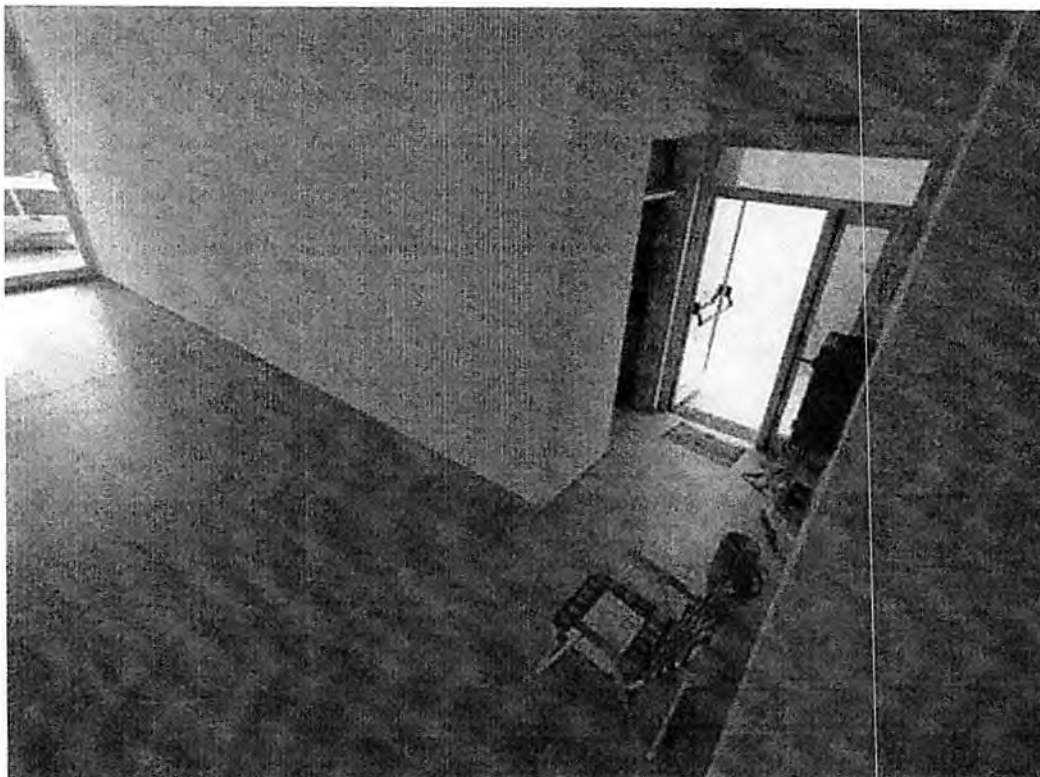


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

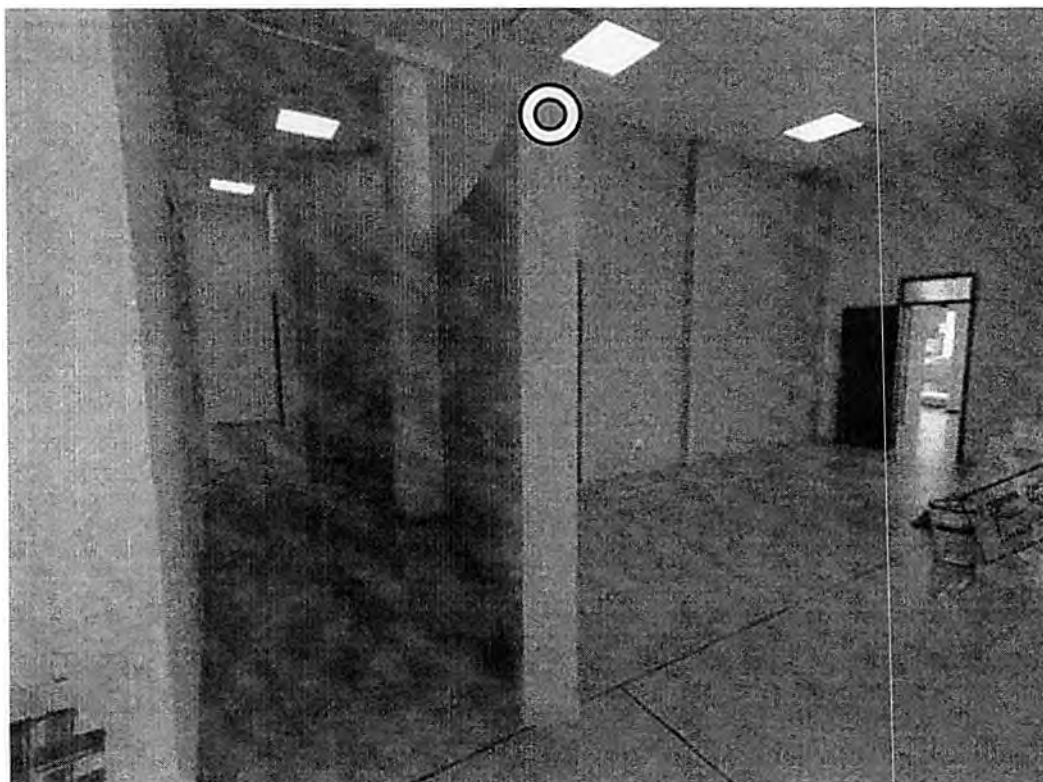
Dirección General de Seguridad Informática



Visión aproximada de cámara N° 12.



Ubicación aproximada de cámara N° 12.



USO OFICIAL

ES COPIA

Handwritten signature
RA M. SUZQUEZ
Dpto. Informática y Varios
Subdirección de Investigaciones

DAVID CONTE

DIRECTOR GENERAL

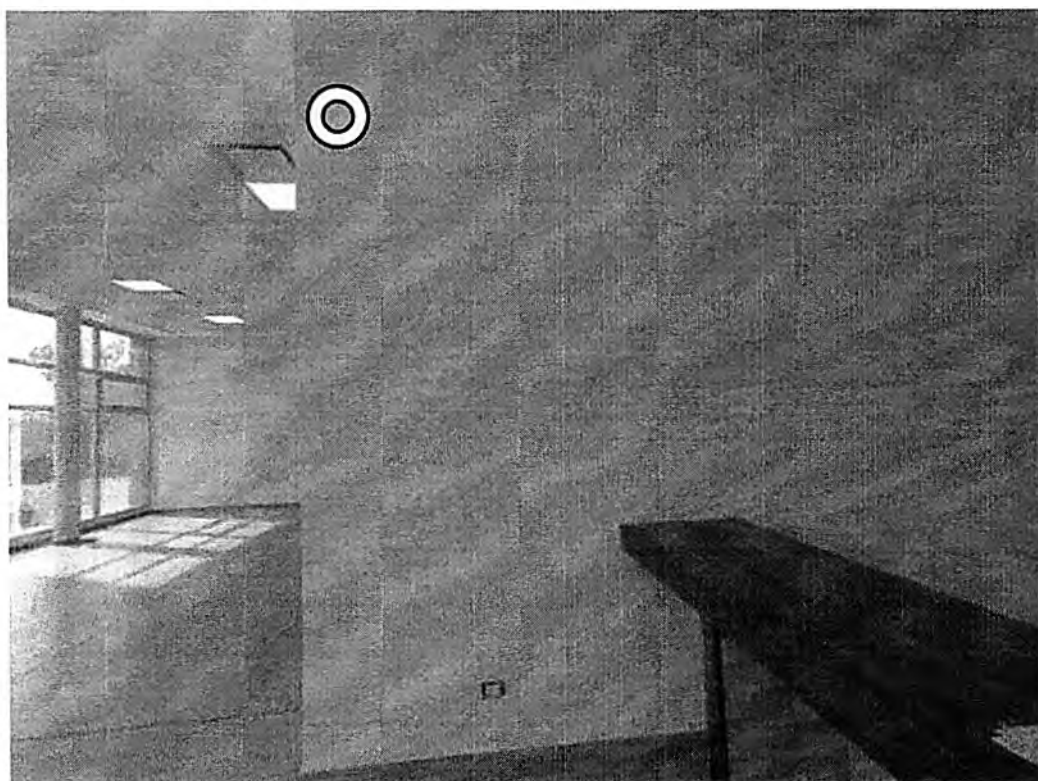
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Pág. 25

Visión aproximada de cámara N° 13.



Ubicación aproximada de cámara N° 13.



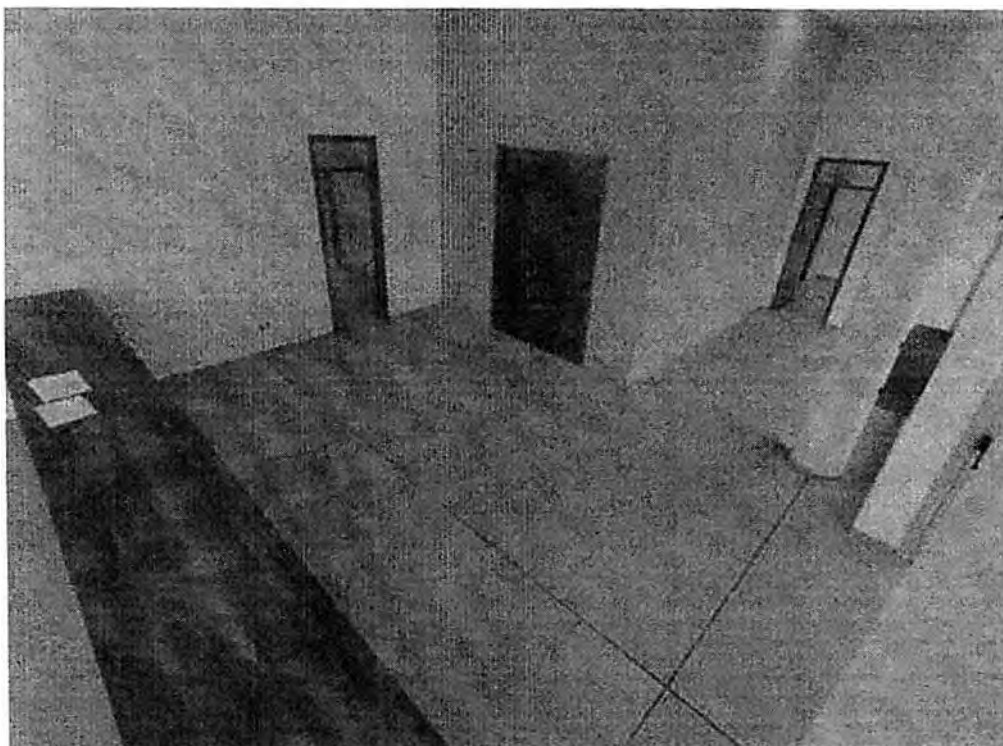


CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

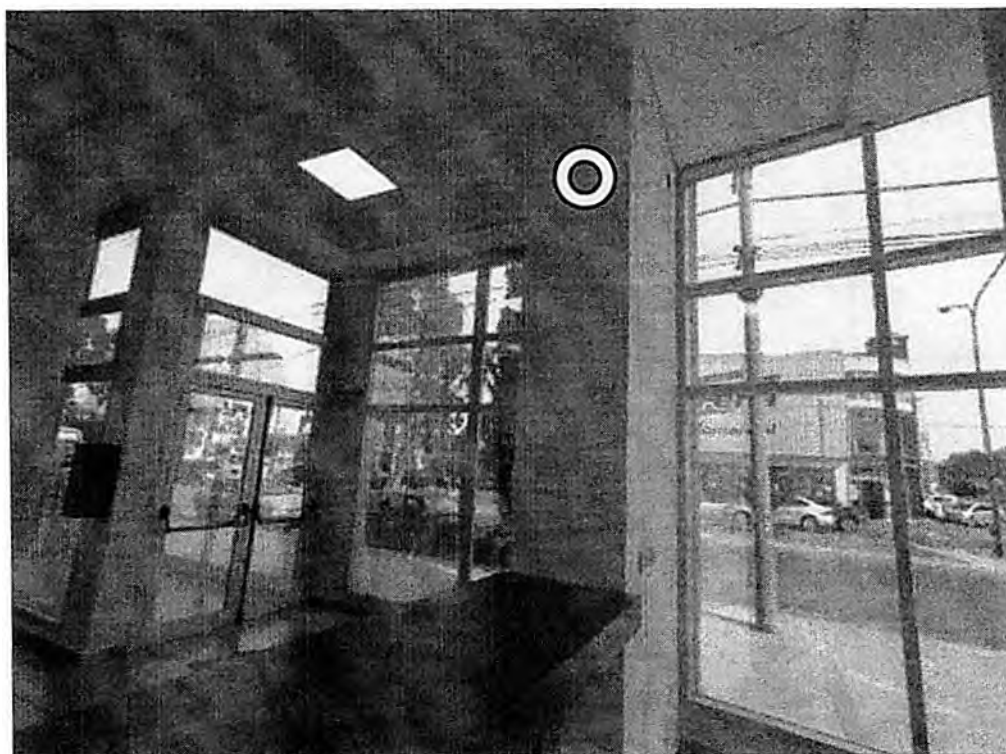
Dirección General de Seguridad Informática



Visión aproximada de cámara N° 14.



Ubicación aproximada de cámara N° 14.



USO OFICIAL

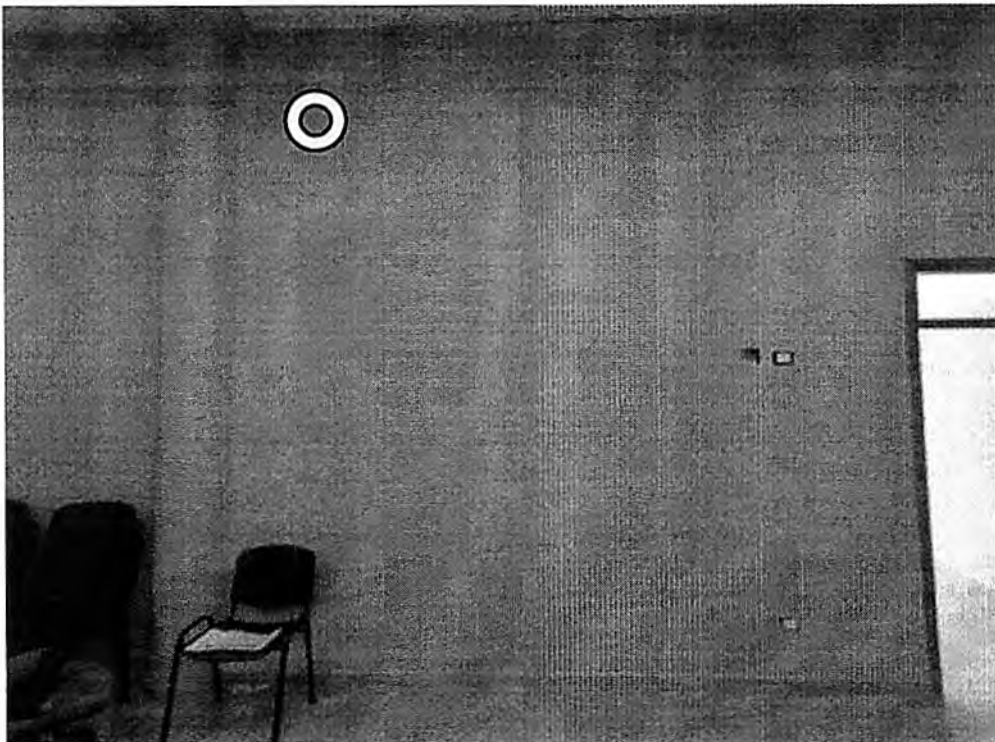
ES COPIA
SANDRA M. BLÁZQUEZ
Ej. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

DAVID COMTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Visión aproximada de cámara N° 15.



Ubicación aproximada de cámara N° 15.





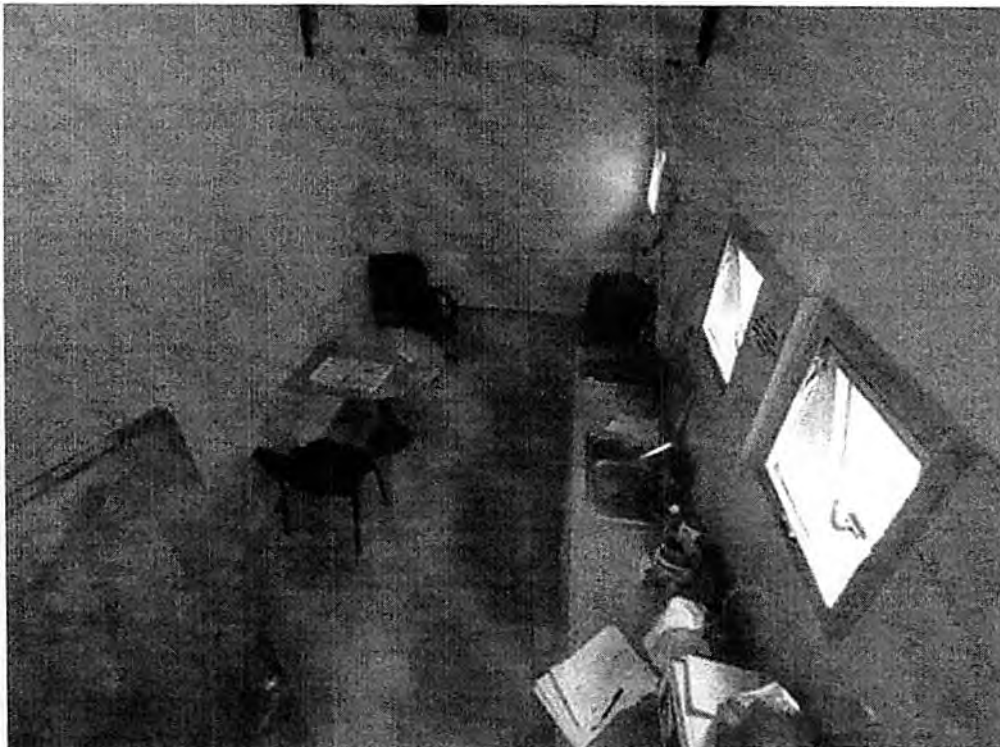
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



225

Visión aproximada de cámara N° 16.



Ubicación aproximada de cámara N° 16.

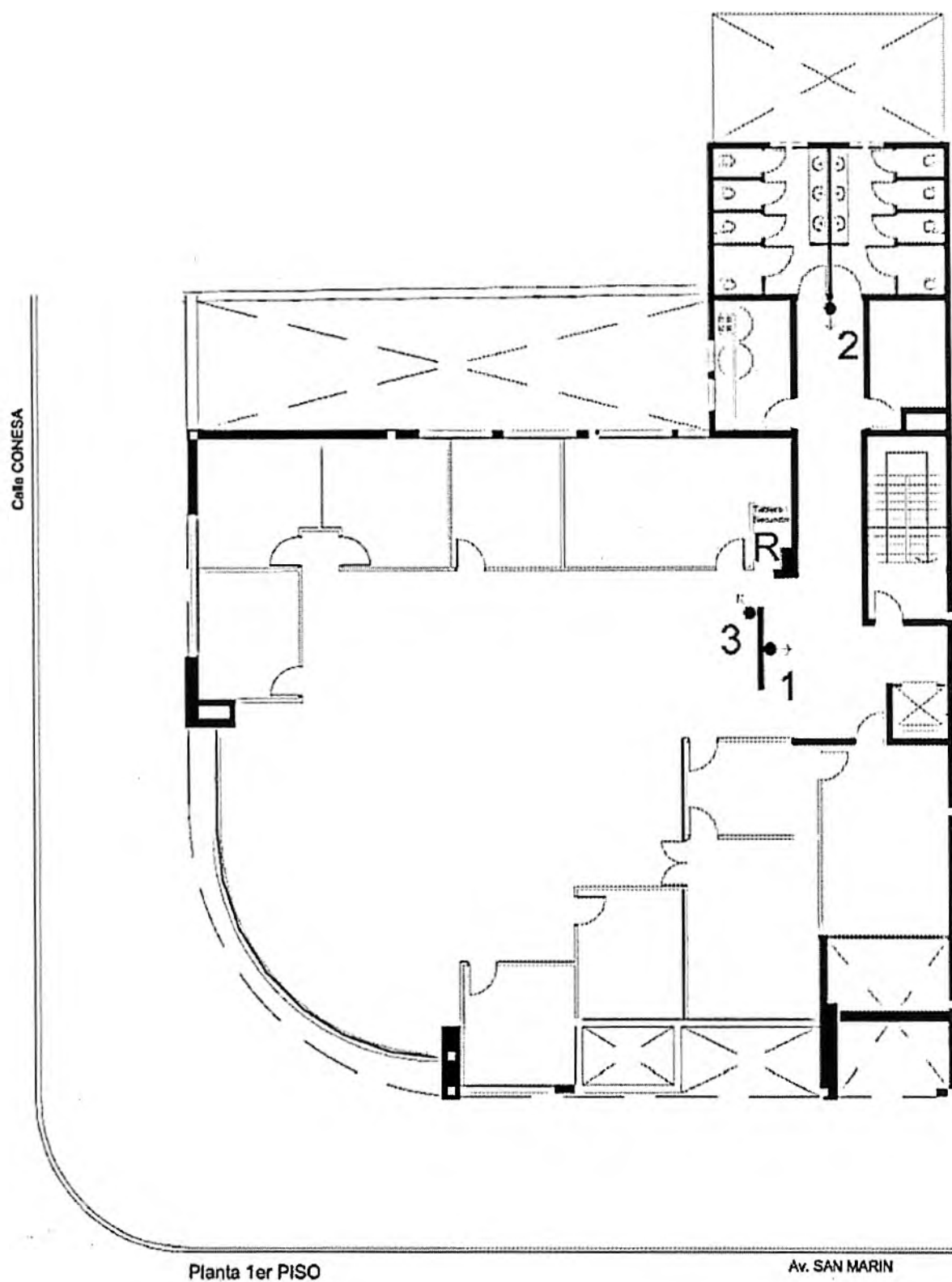


USO OFICIAL

ES COPIA
SANDRA M. BLÁZQUEZ
Supl. Informática y varios
Subdirección de Contratación

DAVID CORTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Plano primer piso





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

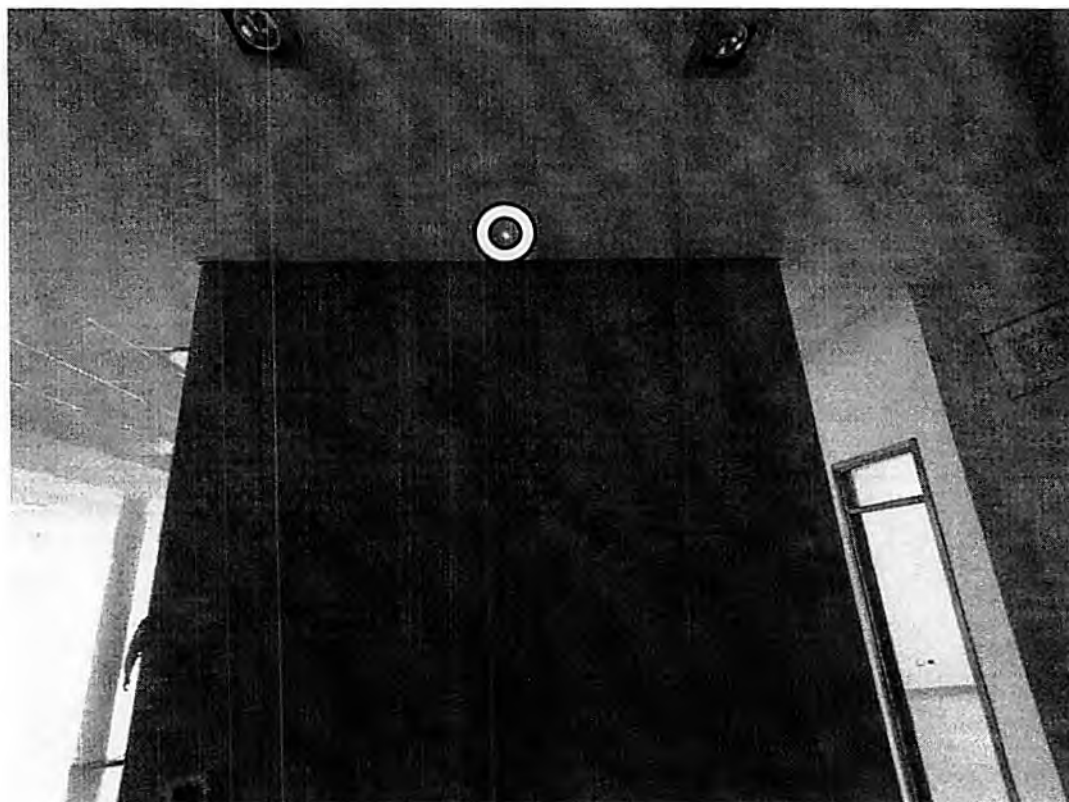


226

Visión aproximada de cámara N° 1.



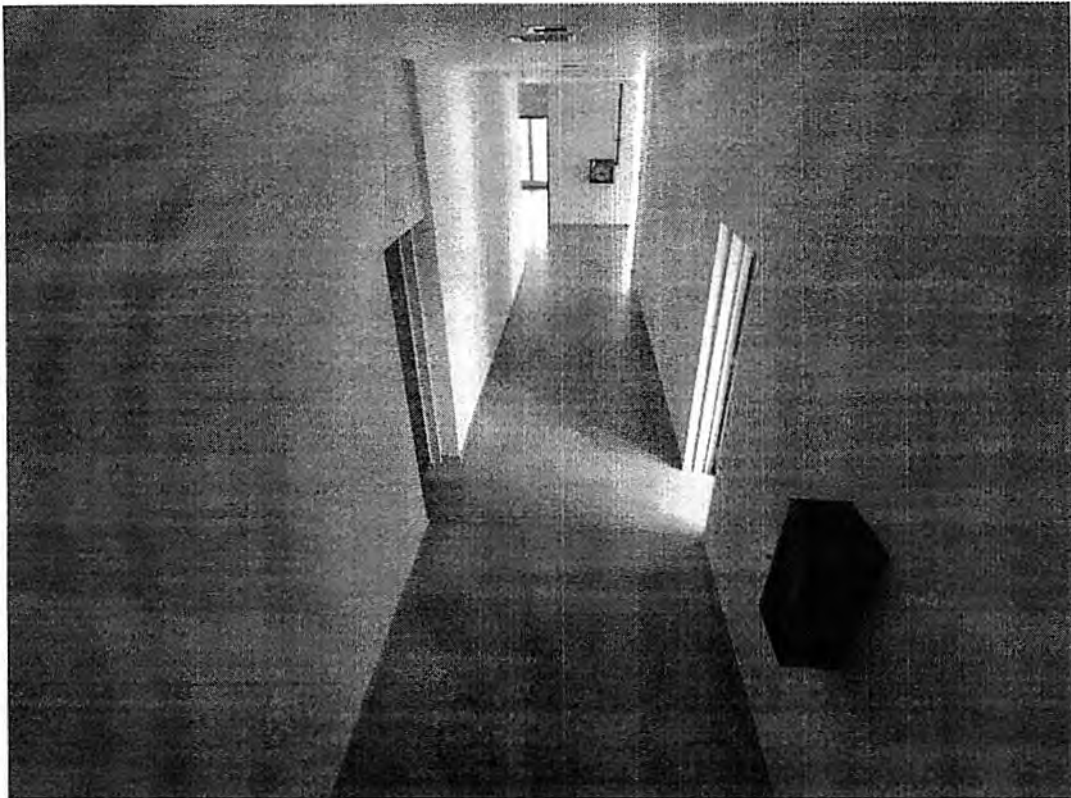
Ubicación aproximada de cámara N° 1.



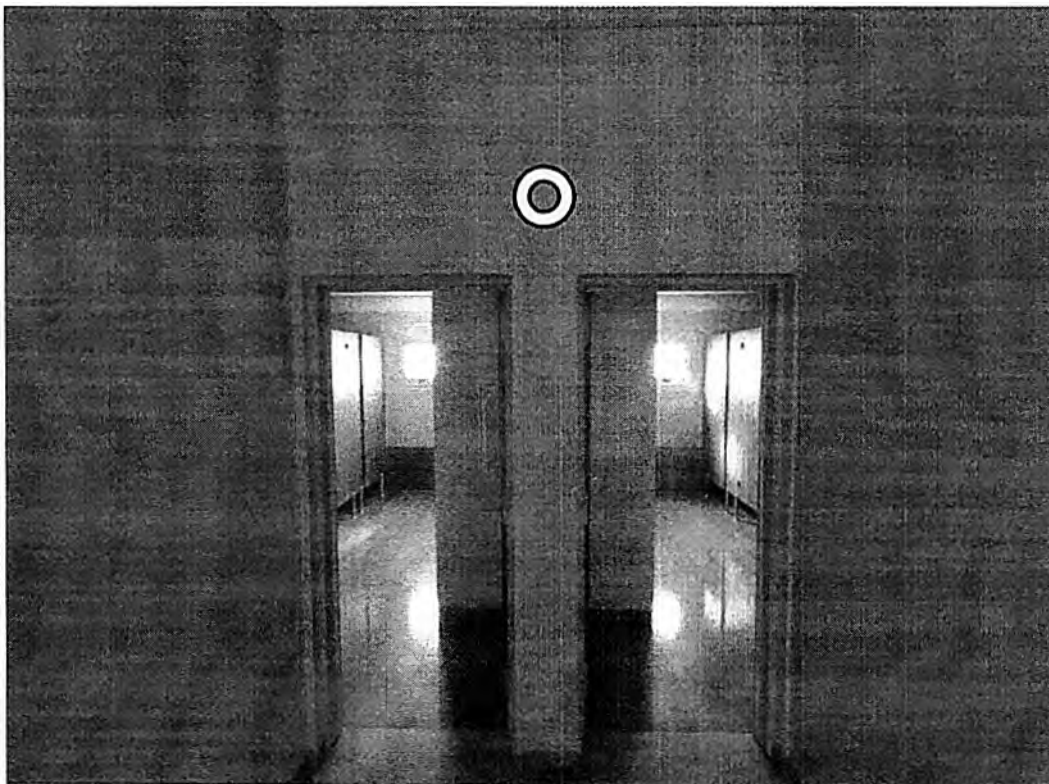
USO OFICIAL

COPIA
Jmldz
Dpto. Informática y Planes
Subdirección de Contratación

Visión aproximada de cámara N° 2.



Ubicación aproximada de cámara N° 2.





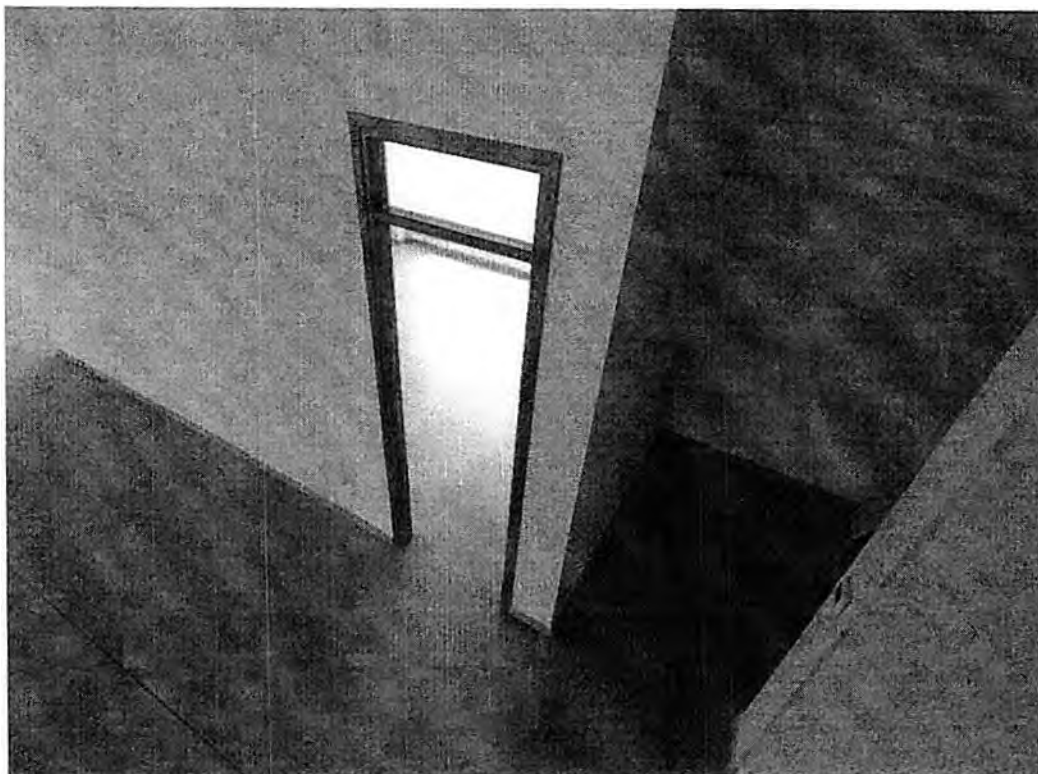
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

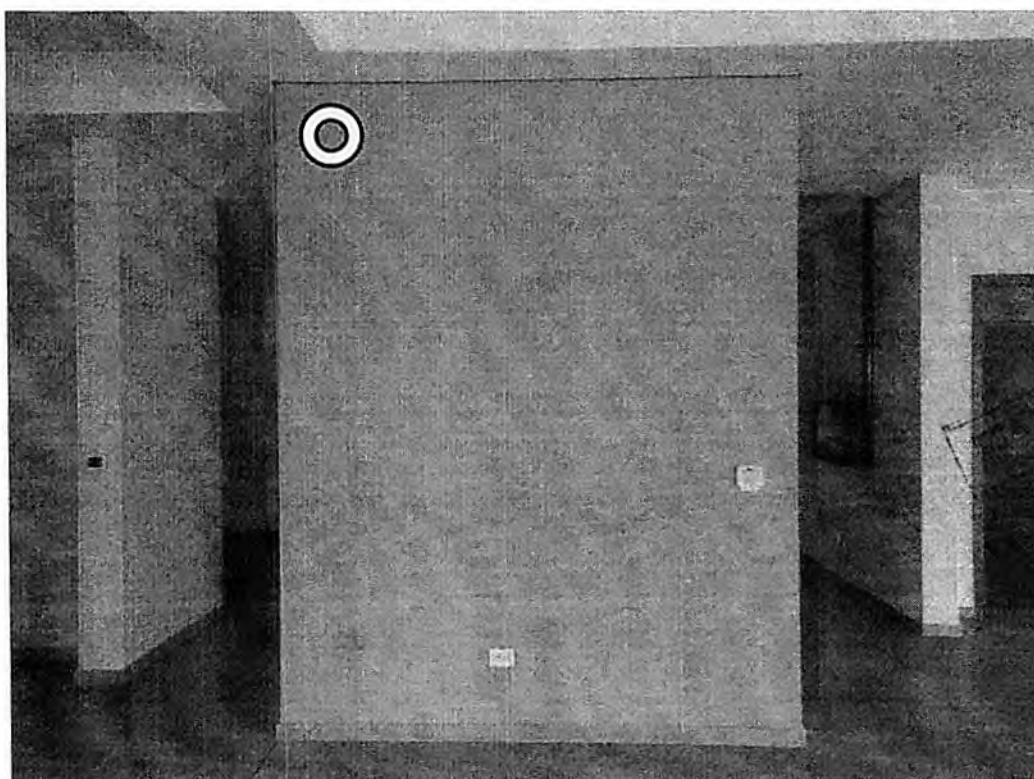


227

Visión aproximada de cámara N° 3.



Ubicación aproximada de cámara N° 3.



COPIA
SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y Votos
Subdirección de Contrataciones

Plano segundo piso



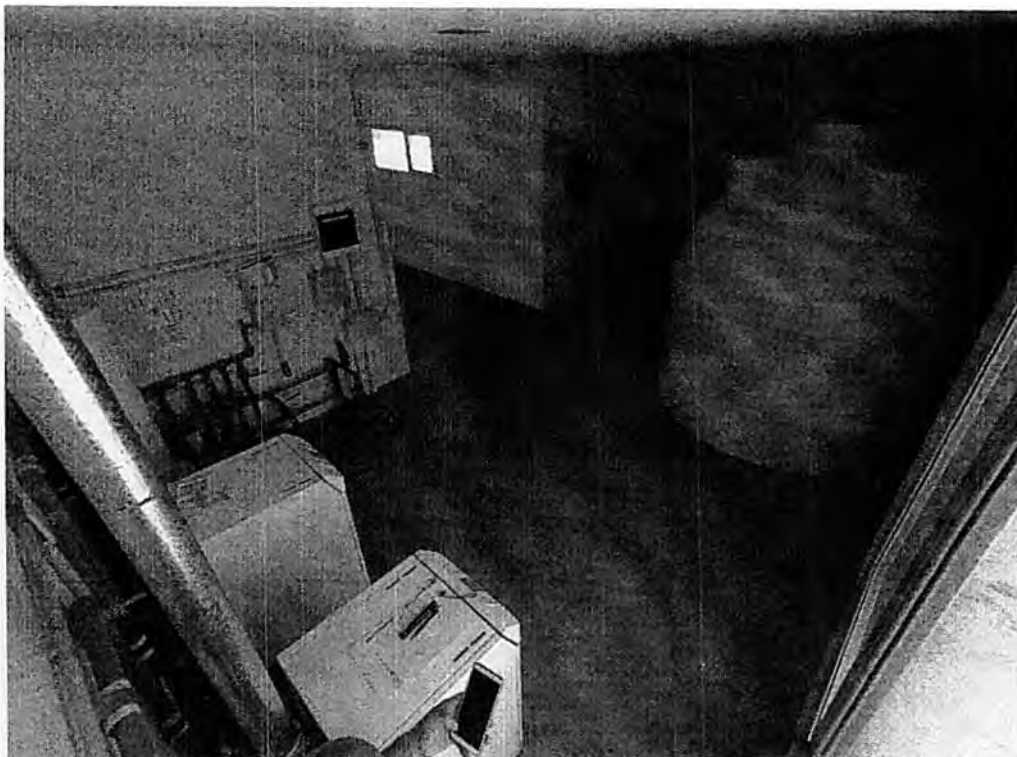
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



228

Visión aproximada de cámara N° 2.



Ubicación aproximada de cámara N° 2.



COPIA
SANTANA M. BLANCO
Dpto. Informática
Subgerencia de Informaciones

Visión aproximada de cámara N° 3.



Ubicación aproximada de cámara N° 3.





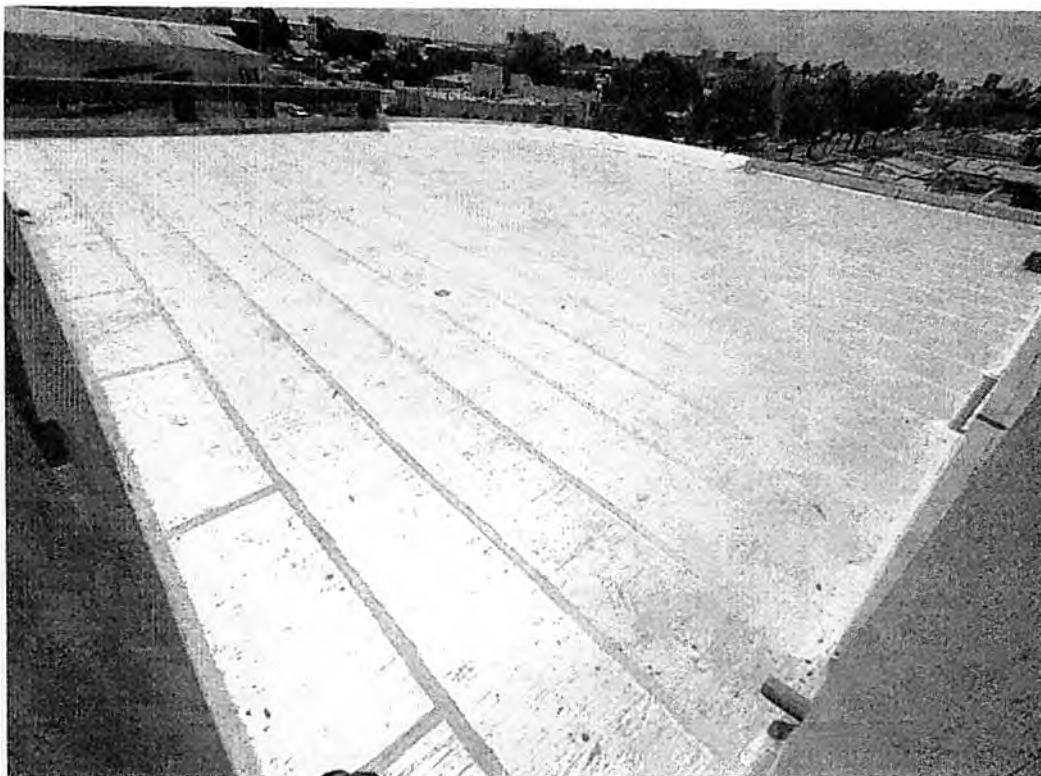
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática

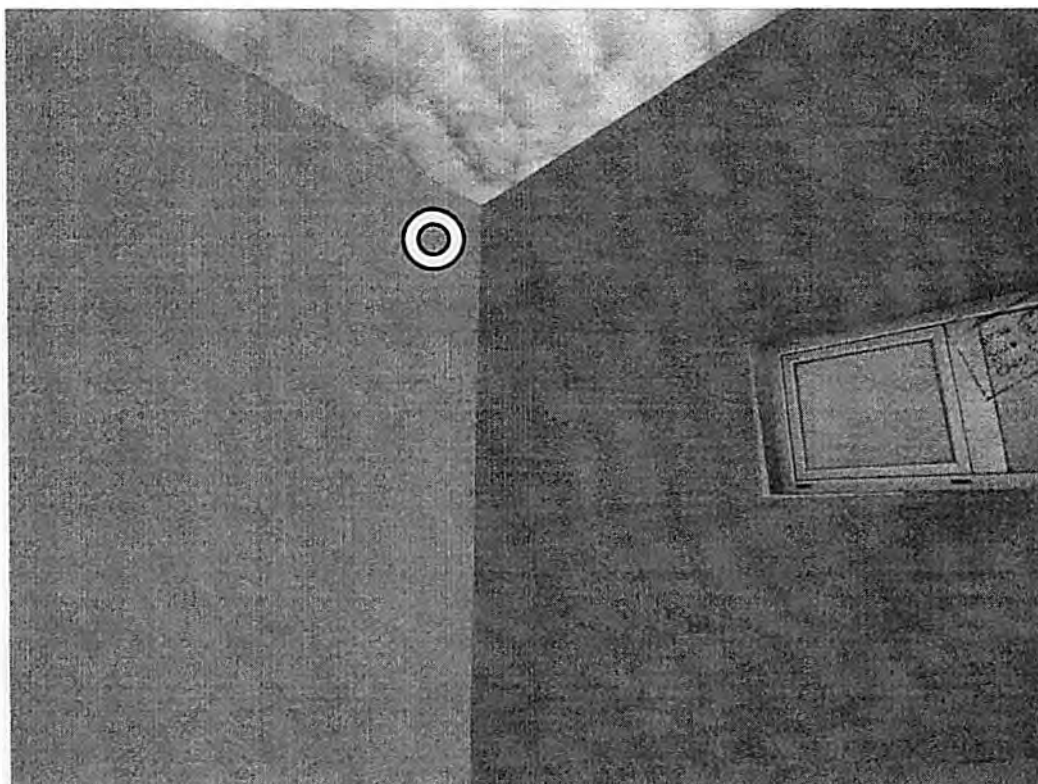


229

Visión aproximada de cámara N° 4.



Ubicación aproximada de cámara N° 4.



USO OFICIAL

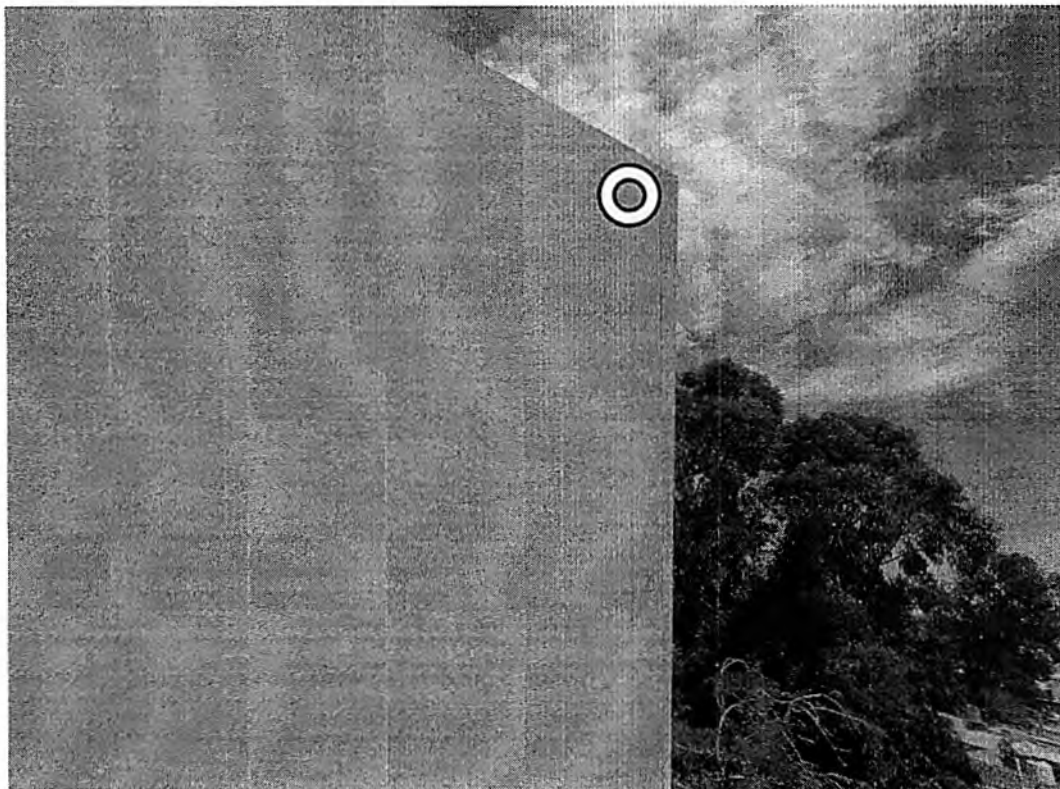
COPIA
SANDRA A. LOPEZ
Dpto. Informática y Verificación
Subdirección de Contratación

~~DAVID CONTE~~
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Visión aproximada de cámara N° 5.



Ubicación aproximada de cámara N° 4.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

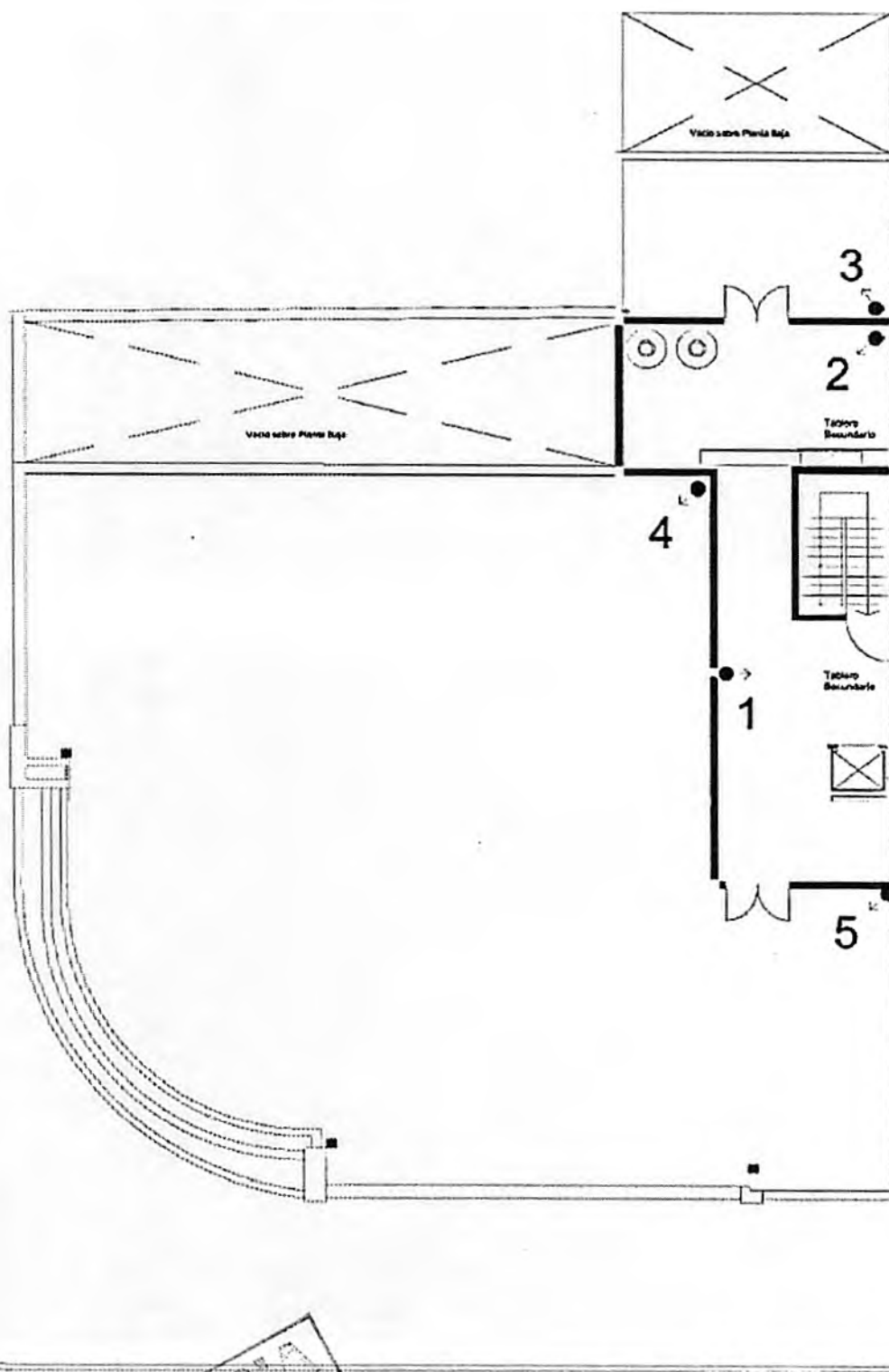
Dirección General de Seguridad Informática



230

USO OFICIAL

Calle CONESA



Planta 2do PISO

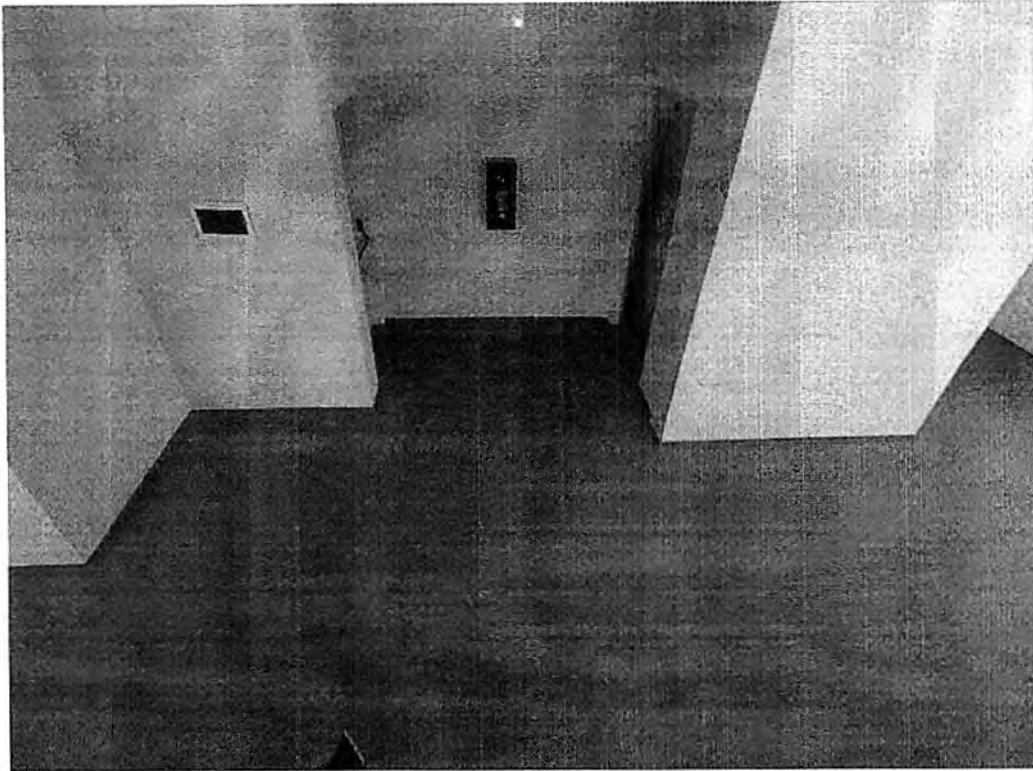


SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

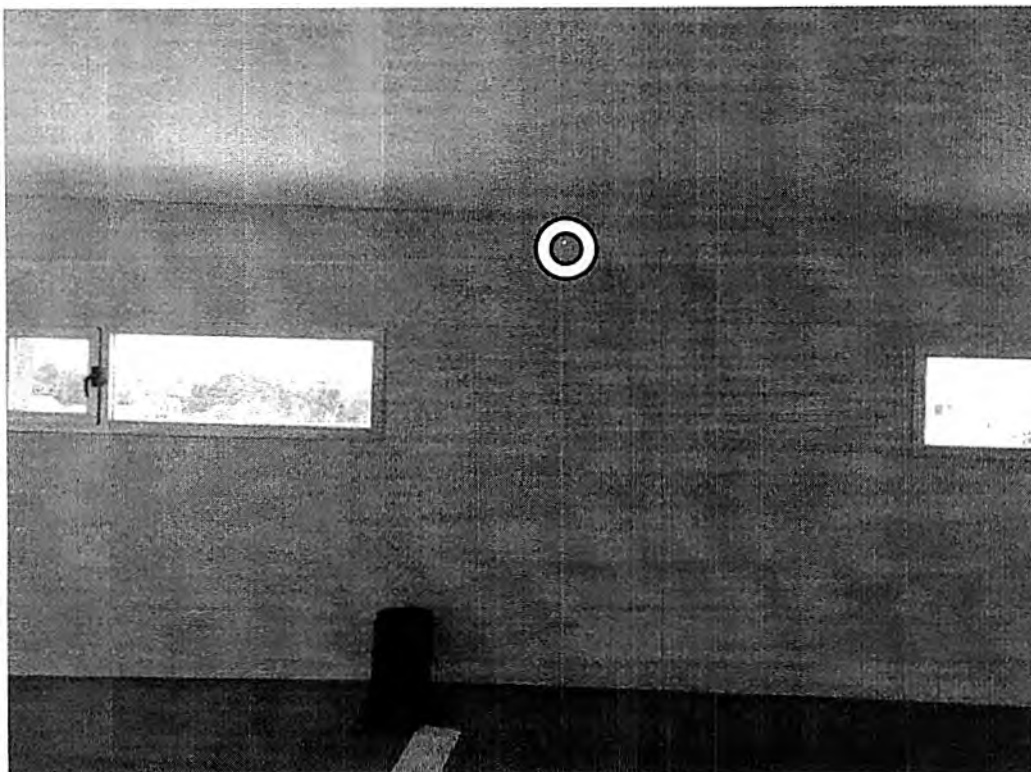
Av. SAN MARIN

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMATICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Visión aproximada de cámara N° 1.



Ubicación aproximada de cámara N° 1.





CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



231

12 Servicio de Mantenimiento y soporte

Servicio de mantenimiento será por 36 (treinta y seis) meses y abarca a la totalidad de los elementos del sistema por parte del prestador. Todos los servicios a los que está obligado a realizar el proveedor serán sin costo para el PJN.

Ante una falla en la operación del sistema, el PJN realizará la primera intervención. De ser necesario se requerirá la presencia del proveedor, quien deberá concurrir dentro de los plazos estipulados desde la notificación vía correo electrónico.

El adjudicatario será responsable por el buen funcionamiento del producto, en lo que hace a las partes y a los componentes del dispositivo.

12.1 Hardware

En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el reemplazo de los mismos por otros en condiciones de buen funcionamiento, sin que esto importe costo alguno para el PJN.

El proveedor solo podrá efectuar dichos reemplazos con autorización explícita del PJN y no por su propia decisión.

12.2 Software

La provisión de "patches" (parches) de firmware de los equipos provistos estará a cargo del Proveedor, así como el análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados.

El servicio técnico deberá incluir, el software de base y aplicativos solicitados y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, backups de archivos, formateado de discos, instalación de parches, todo lo referido al normal funcionamiento del hardware y software instalado.

USO OFICIAL

ES COPIA
SANCIONADO POR LA LEY
7170 - Informática y venos
en el Poder Judicial de la Nación

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

12.3 Actualización

La actualización y/o provisión de firmas como también de "patches" (parches) de firmware de los equipos estará a cargo del proveedor, así como el análisis, determinación, corrección y documentación de problemas de software de base instalados.

12.4 Servicio de mantenimiento mensual

Se deberá prestar la debida atención y buen funcionamiento del equipamiento integrante de la provisión, la adecuada actualización de parches y/o nuevas versiones.

El oferente deberá contar con 1 (UNO) o más técnicos debidamente capacitados.

La modalidad del servicio requerido es la de 8 x 7 (ocho horas por siete días) On site y asistencia telefónica.

Para ello, la firma contratista a través de su personal deberá aplicar el siguiente esquema:

Procedimiento para el reporte y seguimiento de incidentes

Los reportes y el seguimiento de los incidentes se sujetarán a lo siguiente:

- Asignar una dirección de correo electrónico, un número de atención telefónico.
- La DGSi notificará las anomalías que se presenten incluyendo la siguiente información:
 - ✓ Fecha y hora de denuncia del incidente
 - ✓ Descripción del problema.
 - ✓ Servicios afectados.
 - ✓ Contacto para el Proveedor en la dependencia.

Completo el inicio del incidente el sistema,

Ante cada notificación y durante el seguimiento, el Proveedor deberá registrar según corresponda, la siguiente información:

- ✓ Descripción detallada del problema.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Dirección General de Seguridad Informática



22

- ✓ Causa y solución propuesta.
- ✓ Problemas que se presentaron durante la resolución.
- ✓ Recomendaciones y documentación adjunta de los cambios hechos.
- ✓ Fecha y hora de resolución.
- ✓ Identificación del personal del PJN que dio por cerrado el incidente.

12.5 Tiempos de respuesta

Por tratarse de equipamiento de seguridad, de cuyo buen funcionamiento depende la protección de los servicios informáticos del PJN se han establecido los siguientes parámetros:

Tiempo de respuesta: Es el tiempo transcurrido entre la comunicación al Proveedor de la existencia del mal funcionamiento del/(los) equipo/(s) por parte del PJN y la llegada del personal técnico para realizar el diagnóstico o la reparación respectiva. Este tiempo no podrá exceder de 6 (seis) horas.

Tiempo de solución: Es el tiempo transcurrido desde la notificación de la falla hasta la reparación y el retorno al servicio en condiciones normales del equipo. Este tiempo no podrá exceder las 24 (veinticuatro) horas desde el mismo momento, o sea desde la llamada inicial.

Tiempo de respuesta para reemplazo de partes (Hardware): El reemplazo no debe superar los 3 (tres) días hábiles a partir de la comunicación oficial de la Dirección General de Seguridad Informática.

En caso que el proveedor no pudiera concretar la reparación de los bienes dentro de los plazos estipulados deberá solucionar el inconveniente mediante el **reemplazo definitivo** de los mismos por otros de las mismas o superiores características y prestaciones sin que esto importe costo alguno para el PJN.

Para el caso de mal funcionamiento total o parcial de algún componente de la solución, el co-contratante pondrá a disposición del Poder Judicial el **reemplazo provisorio** del equipo defectuoso, dentro de los tres (3 días) hábiles de notificado el incidente hasta tanto repare o lo reemplace de manera definitiva.

USO OFICIAL



SANDRA M. BLÁZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Consultaciones

DAVID CONTE
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Pág. 43

El proveedor solo podrá efectuar dichos reemplazos con autorización explícita del PJN que puede ser otorgada por correo electrónico, de conformidad a lo previsto en el art.68,inc.1, del Reglamento de Contrataciones, y no por su propia decisión.

El servicio técnico deberá incluir, el software de base y aplicativos solicitados y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, backups de archivos, formateado de discos, instalación y customización de patches, y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

Nota: En caso de corresponder, podrá solicitarse asistencia técnica en calle Lavalle 1240 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en virtud que el equipo servidor y se encuentra al resguardo en el Centro de Datos del Poder Judicial de la Nación.

6. Asistencia On-Site

La modalidad del servicio - On site - consiste en una visita técnica mensual en Avenida San Martín 606 & Alejandro Conesa Rawson, Chubut, para evaluar el correcto funcionamiento y solucionar los requerimientos que hagan a las necesidades que se vayan generando, (ej: chequeo de la imagen en la totalidad de las cámaras, limpieza de lentes si es preciso, chequeo de alertas visuales en servidor, storage o cualquier componente del sistema, etc.), debiendo quedar documentada la visita en la Dirección General de Seguridad Informática, vía correo electrónico.



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

233

ANEXO A

PREINSCRIPCIÓN EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE PROVEEDORES DEL CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (SRPCM)

Nombre y Apellido o Razón Social: _____

CUIT: _____

Correo electrónico: _____

Resolución N° 362/2021 del Consejo de la Magistratura (Art 2° del Anexo I)

"Las personas humanas y jurídicas (cooperativas, mutuales, uniones transitorias -UT-" (...) entre otros (...) "que deseen contratar con el Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación por cualquier procedimiento -licitación o concurso público, subasta pública, licitación o concurso privado, contratación directa por compulsa abreviada o por adjudicación simple, aprobación de gastos locaciones adquisiciones de inmuebles," (...) "y todo otro procedimiento receptado en la Resolución CM n° 254/15-, deberán registrarse en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (en adelante, SRPCM), cuyo órgano de aplicación será la Administración General del Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los proveedores interesados en contratar con este Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación deberán pre- inscribirse desde el formulario disponible en web www.pjn.gov.ar donde completarán la información requerida en los formularios de pre-inscripción. Dichos formularios obrarán, asimismo, como Anexo de los Pliegos de Bases y Condiciones. (...)"

Artículo 78° punto 11 del Reglamento De Contrataciones del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación "ARTÍCULO 78.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DEL PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN (...)

11 - Las personas humanas o jurídicas que no se encuentren inscriptas en el Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM)".

Declaración Jurada: Declaro bajo juramento que la información consignada precedentemente y la documentación presentada revisten carácter de Declaración Jurada. Asimismo, me responsabilizo de su veracidad y me comprometo a facilitar su verificación por parte del Sistema de Registro de Proveedores del Consejo de la Magistratura del Poder Judicial de la Nación (SRPCM), cuyo Órgano de Aplicación es la Administración General del Poder Judicial de la Nación.

Fecha: _____

Firma: _____

Aclaración: _____

Condición (Titular/Apoderado/Representante Legal/Etc.): _____

Sandra M. Piquez
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contratación

NOTA MODIFICATORIA

VALOR DEL MODULO

Que en virtud de lo dispuesto mediante Resolución CM N° 96/2024 de fecha 6 de marzo de 2024, (B.O. N° 11.983, 11/03/24), se modificó el artículo 18 del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Res. CM N° 254/15, y sus modificatorias, elevando y fijando el valor del MODULO EN PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000.-) como unidad de referencia a los fines reglamentarios

NOTA ACLARATORIA

ARTÍCULO 8°.- GARANTÍAS.

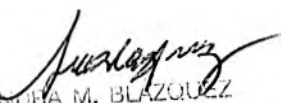
"A los fines de constituir las garantías exigidas según lo dispuesto en el artículo 127 del Reglamento de Contrataciones, la póliza del seguro de caución:

- a) podrá ser presentada en formato papel con firma manuscrita o firmada digitalmente en los términos y condiciones de la ley 25.506 y su reglamento.
- b) deberá estar emitida por una compañía autorizada por la Superintendencia de Seguros de la Nación.
- c) sus cláusulas no podrán oponerse al Reglamento de Contrataciones;
- d) deben constituirse en todos los casos a favor del "PODER JUDICIAL DE LA NACION - SARMIENTO N° 877. 6° PISO. C.A.B.A.". SIN VENCIMIENTO.
- e) En el caso de las pólizas en formato papel, éstas deberán estar debidamente certificada por escribano público.
- f) Las garantías se devolverán de conformidad con lo establecido en el artículo 130 del Reglamento aprobado por la Resolución CM N° 254/15".

ANEXO A LAS CLÁUSULAS PARTICULARES

ARTÍCULO 15° RECEPCIÓN

- c) La recepción provisoria y definitiva estará a cargo del **Director General de la Dirección General de Seguridad Informática.**


SANDRA M. BLAZQUEZ
Dpto. Informática y varios
Subdirección de Contrataciones

15 Abr 24 10 00
515
SUBDIRECCION DE CONTRATACION
ADMINISTRACION GENERAL